

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### HUGO DANIEL RATO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, hace saber, por cinco (5) días, que el Martillero Hugo Daniel Rato T° 8 F° 867 CUIT 20/10368921/0 Tel. 02352 - 471414, Cel 0236154650167 con oficina en calle Entre Ríos N° 54 de la ciudad de Chacabuco (B), subastará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS., en la sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos DJJ, sito en calle Belgrano 74, de la ciudad de Junín (B).- (I) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 17; inscripto al folio N° 459/1937 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos doscientos trece mil setenta y dos (\$213.072).- (II) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 10; inscripto al folio N° 75/ 1977 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos ciento noventa mil ochocientos setenta y siete (\$190.877).- (III) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 11; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho milsetecientos veinte (\$8.720).- (IV) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 12; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil setecientos cincuenta (\$11.750).- (V) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 13; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho mil ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (VI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 14; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560) (VII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 15; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis (\$10.666) (VIII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Parcela: 16; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (IX) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 17; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil seiscientos sesenta y dos (\$11662) (X) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 18; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ocho mil trescientos sesenta y nueve (\$8.369) (XI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 6; Matricula N° 4778 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$30.456).- (XII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 7; Matricula N° 4777 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos veintinueve mil novecientos ochenta (\$29.980).- Todas las ventas son al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. N° 581 y N° 41 del CPC) en el acto de la subasta deberá abonar el 10% del precio de compra, como seña, y el 1.2% de sellado, e IVA si correspondiese; y el saldo al 5º día de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Provincia de Buenos Aires filial Junín (B) en la cuenta de autos y de Honorarios el 5% a cargo únicamente del comprador, mas el 10% como aportes previsionales.- Día de visita: 25 y 26 de noviembre de 2019 de 10 a 12 Hs. Previa comunicación telefónica con el martillero. Gastos de escrituración a cargo del adquirente Remate ordenado en autos "Sucesión de Marrese Alberto s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) (189)" Expediente N° 1321- 2016. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez. Junín 14 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

### DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 2 DÍAS - El Martillero Daniel Carlos Di Palma T° VII F° 748 del C. M. D. J. J. (CUIT 20-17466120-1), con oficinas en calle Lavalle N° 100 de la ciudad de Junín (B) y domicilio electrónico dipalmadaniel@yahoo.com.ar, subastará EL DÍA VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11 HS., en el Predio ubicado en Ruta Nacional N 7 - KM 261, de la ciudad de Junín (B), Una (1) Carretilla de obra; Un (1) Lote de Veintidós (22) Baldosones; Un (1) Lote de treinta (30) Bebederos Redondos de cemento; Diez (10) bebederos rectangulares, Cuatro (4) postes de cemento; Un (1) Acoplado chico de Cuatro Ruedas; Un (1) Lote de Siete (7) Tapas de Bebederos; Un Lote de Veinte (20) Cajas de cemento; Un (1) Galpón de Chapa de aproximadamente 3x4 mts. con gran cantidad de Rezagos Varios; Un (1) Lote de Treinta (30) Bateas de cementos chicas; Siete (7) Bebederos pequeños con divisiones; Cincuenta y Un (51) Tubos de cemento; Un (1) Lote de Caños de cementos varios; Un (1) Lote de Placas varias; Dos (2) pequeños Silos (uno de chapa y uno de plástico); Cajas varias de Papeles; Un (1) Lote de aproximadamente ciento veinte (120) Tejas y Cumbreras de color verde; Tres (3) Sillas de caño; Un (1) Escritorio de Madera; Una (1) Mesa de Plástico; Una (1) Biblioteca de Caña; Una (1) Radio marca "Winco"; Una (1)

Calculadora marca "Ecal"; Una (1) Calculadora marca "Golden Plus"; Una (1) Calculadora sin Marca; Un (1) Turbo Ventilador marca "Atma"; Una (1) Cinta Métrica marca "Liang Kin; Dos (2) Mesas de Cemento y Cuatro (4) Bancos del mismo material; Un (1) Transportador de Tubos; Un (1) Lote de Sesenta (60) Moldes de Baldosas; Quince (15) Tubos de cemento de aproximadamente 1,40 mts.; Cuatro (4) Moldes para tubos; Un (1) Tráiler de dos Ruedas; Seis (6) Tubos grandes de cemento de aproximadamente 1,40 mts.; Un (1) Rollo de alambre Tejido; Un (1) Elástico de madera de cama de dos Plazas; Un (1) Elástico de madera de cama de una Plaza; Tres (3) Cilindros mezcladores de metal; Un (1) Lote de Sesenta (60) cilindros de cemento, Un (1) Puente-Grua; Un (1) Lote de cinco Andamios de caño; Una (1) Mezcladora de cemento con un (1) Balde triangular; Cuatro (4) Moldes de Bebedero; Cuatro (4) Moldes cuadrados; Tres (3) Bases para Bebedero de cemento; Dos (2) Moldes de caño con cemento; Una (1) Mesa Alisadora sin marca visible. En el estado en que se encuentran. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 8% a cargo del Comprador, con más el 10% en concepto de Aportes Previsionales, todos en Efectivo en el Acto del Remate. Los Bienes serán exhibidos el Día 5 de diciembre de 2019 de 12:00 horas a 16:00 Horas en el Predio de Ruta Nacional N 7 - Km 261. Entrega de los Bienes Muebles subastados previo pago total. Todo concurrente al acto deberá acreditar su identidad con el documento pertinente, quedando facultado el martillero –en caso de incumplimiento- para admitir o no a la persona en ese acto. Quienes resulten compradores deberán fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el momento de la subasta bajo apercibimiento de Ley. - La medida ha sido dictada en autos: "Palioff Nosal Jorge s/ Incidente Concurso/ Quiebra (excepto verificación)" Expte. JU-10123-2017, en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín. Junín, 20 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

## SANDRA ROSA PRESENTADO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Víctor O. Zafarana, Juez, hace saber por Dos días en autos: "Herrera, Ayelén Luciana c/ Hacienda El Futuro S.R.L. s/ Ejecución de Convenio", Expte. N° 31.638, que la Martillera Sandra Rosa Presentado, Col. N° 875, rematará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020, por intermedio de Subasta Electrónica, el Bien embargado sito descripción del Automotor: Camioneta Marca Fiat; Tipo Utilitario; Modelo Uno Van Fire MPI 8V; AÑO 2012; dominio LQH650. Condiciones: Al Contado y al Mejor Postor. Depósito en Garantía en la Cuenta de Autos, Señal \$6000, Comisión 10%, Aporte de Ley, Sellado 1,2%. Carga y Transporte del Bien es a Cargo del Comprador. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Se admitirá la compra "en comisión", y se prohíbe la Cesión de Boleto y/o Acta de Adquisición, debiendo el auxiliar designado suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. Los asistentes deberán inscribirse en un Registro de Postores, tres (3) días previos a la Subasta. Quilmes, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

# Edictos

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en incidente N° I/2407 caratulado "Arocha, Lucía Belén s/ Incidente de ejecución de pena"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto –en forma gratuita- por el término de cinco días: En incidente N° I/2407 caratulado "Arocha, Lucía Belén s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 214/2015 (3425)" de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dictado la siguiente resolución: "////dil, 22 de noviembre de 2019.- Atento a lo informado a fs. 97/97vta. y surgiendo que la encartada ha incumplido con las reglas de conductas impuestas de fijar domicilio y suscribir acta en el patronato de Liberados intímese a LUCÍA BELÉN AROCHA concurra dentro del quinto día de notificada a este Juzgado –sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- a efectos de fijar domicilio y justificar cuales fueron los motivos de su incumplimiento, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarada rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P., como también se revocará la condicionalidad de la pena impuesta. Firmado: Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires Tel: 4813-0061, comunica por cinco días en los autos "LOOKEARTE S.R.L s/ Concurso Preventivo", exp. 25614/2019, CUIT 30- 71515232-7, que el 23/10/19 se procedió a la apertura del presente concurso preventivo, calificado como Pequeño Concurso. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 02/03/2020 ante la Síndica designada Contadora Gisela Jazmín Romera, con domicilio constituido en Lambare 1140 P.1 "A", CABA Tel:4863-3287, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 21/04/2020, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 04/06/2020 la audiencia informativa se celebrará en la sala de audiencia de este tribunal el día 20/11/2020 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 04 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARCELA ANDREA PALOMEQUE DEL VALLE, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 2754, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 22 de noviembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compulsivo de la imputada Palomeque Marcela Andrea (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartada Palomeque Marcela Andrea, en la presente causa Nº 2754 que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Palomeque Marcela Andrea titular de D.N.I. Nº 22.859.720, de nacionalidad argentina, casada, nacido el día 5 de septiembre de 1972, en Florida, partido de V. Lopez, empleada, hija de Temer Palomeque y de Sala Eunomia del Valle, domiciliado en calle Roldan nº 1512, José León Suarez, San Martín, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U420602, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1133396 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Nota: El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Banfield, 22 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 07-01-3207-19 (RI 8325) caratulada "Coca Daniel Carlos s/ lesiones leves", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COCA DANIEL CARLOS, poseedor del DNI Nº 39099742; nacido el 26 de junio de 1994 en la ciudad de Ezeiza, partido homónimo, hijo de Carlos Coca y de Alejandra Alonso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-3207-19 (Registro Interno Nº 8325), caratulada "Coca Daniel Carlos s/ lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 07-02-21155-17 (registro Interno Nº 7972) y causa nº 07-02-8526-18 (R.I. 8081) caratulada "Cortez Cesar Oscar, Soria Cesar Osvaldo s/ hurto" y "Soria Cesar Osvaldo y otro s/ hurto en grado de tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORTEZ CESAR OSCAR, poseedor del DNI Nº 41.681.527; nacido el 2 de abril de 1997 en Córdoba, hijo de Ramón Antonio Cortez y de Beatriz Nicolasa Cortes; y a Soria Cesar Osvaldo, poseedor del DNI Nº 34.847.888; nacido el 5 de octubre de 1989 en Córdoba, hijo de Rosa Noemi Soria, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-02-21155-17 (registro Interno Nº 7972) y causa nº 07-02-8526-18 (R.I. 8081) caratulada "Cortez Cesar Oscar, Soria Cesar Osvaldo s/ hurto" y "Soria Cesar Osvaldo y otro s/ hurto en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a los inculados Cesar Oscar Cortez y Cesar Osvaldo Soria, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, notifica por el término de 5 días a ORLANDO SAMUEL RODRIGUEZ de la resolución dictada en fecha 31 de octubre de 2019, la cual a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 31 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa Nº 0701-6187-17 -registro interno 5418/5-, seguida a Orlando Samuel Rodriguez en orden al delito de Encubrimiento Simple, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fojas 58/60, el Tribunal ha resuelto en fecha 26 de septiembre de 2018 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Orlando Samuel Rodriguez, fijando su término en el plazo de un año e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite II, reglas primera y segunda. Que así las cosas, transcurrido el tiempo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes del inculado se le corrió vista a la Señora Agente Fiscal quien a fs. 98 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que me pronuncie en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y

404 y conchs. del Digesto Ritual y 76 bis y conchs. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal -en integración unipersonal-; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se le siguiera a Orlando Samuel Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 5 de agosto de 2017, como constitutivo del delito de Encubrimiento Simple de acuerdo a los arts. 45 y 277 del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y conchs. del Código Penal. II.- Sobreser a Orlando Samuel Rodríguez, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 5418/5, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conchs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese." Firmado: Dra. María del Carmen Mora, Juez. Ante mí: Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SIXTO ROSENDO SORIA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 836607-3 (n° interno 3271) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field 21 de noviembre de 2019. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Soria Sixto Rosendo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Soria Sixto Rosendo, en la presente causa N° 836607 (n° interno 3271) que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, Al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreser al imputado Soria Sixto Rosendo titular de D.N.I. N° 20.060.503, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 17 de junio de 1968, en Lanús, albañil, hijo de Sixto Jesús Soria y de Marta Leonardelli, domiciliado en calle Von Suppe N° 1775, Rafael Calzada, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1344563, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 836607, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada." Banfield, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Unica, hace saber que en autos "INSUMOS INFORMATICOS BUENOS AIRES S.A. s/ Quiebra", Exp. N° 60852, con fecha 21 de noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra de Insumos Informáticos Buenos Aires S.A., (C.U.I.T. 30-71106312-5). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle Lincoln 585, casillero 613, San Martín, y con domicilio profesional en la calle 79 Ayacucho N° 3410, San Andrés, Partido de San Martín, los bienes de aquella (art. 88:3), a la fallida para que entregue los libros de comercio y toda la documentación relacionada con ellos (art. 88:4), dentro de las 24 horas y prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces (art. 88:5). Se intima a los administradores de la sociedad fallida la constitución de domicilio procesal en el lugar de tramitación del presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 88:7). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 12 de febrero de 2020 en el domicilio de calle 79 Ayacucho N° 3410, San Andrés, Partido de San Martín, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 hs. y de 17 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522 vencen los días 30 de marzo de 2020 y 04 de mayo de 2020 respectivamente. San Martín, de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en autos Garufi Fernán Juan s/Quiebra expte 70724 hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2019, se ha decretado la quiebra de FERNÁN JUAN GARUFI D.N.I. N° 16.760.650, con domicilio real en calle 54 n°1933 esquina 33 de Costa Chica, partido de La Costa, señalándose el día 27 de diciembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos ante la Sra. Síndico Contadora María Rosa Benilde Bizzarra, con domicilio procesal físico en calle Buenos Aires N° 595 de Dolores, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 horas; domicilio electrónico: 27139087610@notificaciones.scba.gov.ar . Determínese el día 27 de diciembre de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito y los títulos justificativos de los mismos ( art. 88 in fine L.C.Q.) - 2) Fijase el día 12 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deber presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el 200 de la Ley 24. 522.- 3) Determinase asimismo el día 17 de marzo de 2020, como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11 in fine,35, y 200 de la L.C.) y el 29 de abril de 2020, como fecha tope para la presentación del Informe General del Síndico. Dolores, 21 de noviembre de 2019.-El presente edicto deberá publicarse por cinco días sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico: Boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones.-Dolores, 21 de noviembre de 2019.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Valeria Iramain y Proc. Matías Ovejero, tramitan los autos caratulados: "Correa Gabriela Raquel c/ Montero Norma Del Valle y Otro s/ Cobro de Pesos", Expediente N° 1306/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2016. Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del



domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado VIRGILIO ROBERTO DOMINGO mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia y de Capital Federal, por el término de cinco días ( conf. Art. 21 del CPL). Personal. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2014. Ampliando la providencia de fecha 6 de noviembre de 2014 obrante a fs. 117 de autos y considerando que la notificación a efectuarse es fuera del radio de la Provincia, hágase constar que el término para cumplimentar la providencia de fecha 26 de marzo de 2014 obrante a fs. 43 de autos por parte del accionado Roberto Domingo Virgilio es por veinte días ello de conformidad a las previsiones contenidas en el art. 59 del C.P.L.- Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra mencionada. Personal. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2014. Téngase presente lo solicitado en su mérito y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese la providencia de fecha 26 de marzo de 2014 (fs. 43) al accionado Roberto Domingo Virgilio en el domicilio sito en calle General Rodríguez 957 Localidad de Ramos Mejia Provincia de Buenos Aires. Hágase constar que se encuentran facultados a su diligenciamiento los letrados Dra. Luisa G. Contino y/o el letrado Hugo Alfredo Sosa López matrícula profesional 6873. A sus efectos líbrese cédula Ley 22.172. OFG 1306/13 San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2014. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Hugo Alfredo Sosa Lopez, por presentado, en el carácter invocado con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Graciela Contino, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y Emplácese al accionado en autos Norma Del Valle Montero y Roberto Domingo Virgilio, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1306/13. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez"- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2019 Secretaría.- 1306/13 SJA.- Se hace costar que el presente es de libre de derechos. Matías José Ovejero, Secretario.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata hace saber que con fecha 09/08/2018 se ha decretado la quiebra de la firma DELTANO SA. Sindico designado clase B Oscar Martinucci, quien recibirá los pedidos verficatorios hasta el 18 de diciembre de 2019 en calle Rawson N° 2618 de Mar del Plata de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas. Informe Individual: 21 de Febrero de 2020. Este edicto se publicará el en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. por 5 días, sin necesidad de previo pago de arancel o timbrado (art. 89 de LCYQ). Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2019. Gabriela R. L. Martinez., Auxiliar Letrada.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GERALDI GUILLERMO HORACIO en causa nro. INC-16395-1 la Resolución que a continuación de transcribe: DS///del Plata, 11 de Noviembre de 2019. -Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SEBASTIAN AREN en causa nro. 16203 la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 4 de Noviembre de 2019 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Castelli Rocio Antonella como detenida a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de Penada.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojada la condenada se informe en el plazo de cinco

días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracticado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicitese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual la condenada deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.- - Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal. sanción que comprende la IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal N° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- 10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-11.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicada, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-3.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 25/28, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 19/12/2018 se sanciona a Castelli Rocio Antonella A La Pena Unica de Seis Años y Seis Meses de Prision, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, hecho constatado en esta Ciudad el día 22/8/2018 y la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 ( causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma sin aptitud acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicada por el Juzgado de Origen, a fs. 63 y vta., aprobado a fs. 63 vta, la pena impuesta a Castelli Rocio Antonella, vencería el día veintidos de abril de dos mil veintitres (22/4/2023).- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitada para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 21/2/2021.- Que, la nombrada ha permanecido detenida los siguientes periodos: 1) En IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- a) Del 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 -día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; b) Del 30/11/2016 en que es recapturada, otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (segun el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida, la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida -, totalizando un año y seis meses en tal condición .-2) En esta IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal., causa 16203 de este Juzgado:a) Fue detenida el 22/08/2018, otorgándosele en fecha 12/10/2018 arresto domiciliario bajo monitoreo electrónico como morigeración de la prisión preventiva, determinándose en la sentencia que cumpliría la pena bajo esta modalidad, régimen del que se evade el 01/02/2019 , totalizando cinco meses y once días privada de su libertad.- b) Posteriormente tras ser declarada rebelde, fue detenida nuevamente el 01/04/19 encontrándose ininterrumpidamente privada de su libertad desde entonces. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (1/4/2019), deduciéndose los periodos antes purgados (dos años, cinco meses y diez días), la pena impuesta a la encartada vencería el veinte de abril de dos mil veintitres (20/4/2023)Secretaría, 4 de Noviembre de 2019 .-mdp//ÑOR JUEZ:Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé los presentes autos y el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de castelli rocio antonella DNI. Nro. 41.783.430, poseyendo la misma los siguientes antecedentes:a) IPP 08-00-009457-12 JG del Joven 1, iniciada el 2/5/2012 en orden al delito de amenazas y daño, en la que se desestima la denuncia.- b) IPP 08-00-001746-13 JG del Joven 1, iniciada el 3/5/2013 en orden al delito de robo calificado, en la que se dicta sobreseimiento.-c) IPP 08-00-011347-13 JG del Joven 1, iniciada el 9/5/2013 en orden al delito de hurto calificado, en la que se sobresee a la causante.-d) IPP 08-00-000375-14 JG del Joven 1, iniciada el 8/1/2014 en orden al delito de lesiones leves, en la que se desestima la denuncia.- e) IPP 08-00-000499-14 JG4, iniciada el 9/1/2014 en orden al delito de amenazas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-f) IPP 08-00-011840-14 JG del Joven 2, iniciada el 15/5/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee a la causante.-g) IPP 08-00-014805-14 JG del Joven 1, Causa 739-1 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 Deptal., iniciada el 19/6/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se otorga a la causante la suspensión del juicio a prueba, disponiéndose el 7/3/2017 el sobreseimiento de la misma por extinción de la acción a tenor del art. 76 ter CP.-h) IPP 08-00-015205-14 JG del Joven 1, iniciada el 23/6/2014 en orden al delito de robo, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- i) IPP 08-00-015028-15 JG5, causa 6113 del TOC 3 Deptal., 7352 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 30/6/2015 en orden al

delito de robo calificado, en la que se condena a la nombrada a la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 ( causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de robo agravado por el uso de arma sin apitudo acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad. En esta causa permanece detenida desde el 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 - día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; siendo recapturada el 30/11/2016 otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (según el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida, la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida, unificándose posteriormente la sentencia con la dictada en esta causa.-j) La presente IPP 08-00-018220-18 JG1, causa 7051 TOC 3, 16203 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.-k) IPP 08-00-004557-19 JG3, iniciada el 26/2/2019 en orden al delito de amenazas calificadas, víctima Giselle Landini, la que se encuentra en pleno trámite.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.-secretaría, 4 de Noviembre de 2019.-//del Plata, 4 de Noviembre de 2019 .-Oficiéese comunicando el fallo recaído y el cómputo practicado, a sus efectos, al JG3 en IPP 08-00-004557-19. Hágase lo propio con el JEP2 en causa 7352.-Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. N° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."-Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5924-18 autos caratulados "Rosental, Matias y Otros s/ Lesiones Graves , de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días, según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MATIAS ALEJANDRO LICINI y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 4 N° 1676 Dpto 2 de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de julio de 2018. Autos y Vistos...y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar Al menor, Matias Alejandro Licini, D.N.I. N° 47.555.626 nacido el día 13 de septiembre de 2006, hijo de Lorena Alejandra Artigas y de Walter Alejandro Licini, con domicilio en calle 4 N° 1676 Dpto 2 - de San Clemente del Tuyú.- No Punible Pormediar Causal De Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves Art. 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso Alava Luciana Patricia Auxiliar Letrado- Juzgado de Garantías Del Joven N° 1 Luciana.alava@pljbma.gpouv.atrado/s:penal. 2) Declarar al Menor Matias Rosental D.N.I. N°, 47.756.053 nacido el día 6 de marzo de 2007, hijo de Mariana Toledo y de Javier Rosental, con domicilio en calle 13 N° 396 de San Clemente del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves, Art 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778- 17/00,de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- Proceso: PP-03-02-004778-17/00 Pag. 4 de 5 Imputado/s: Matias Alejandro Licini , Matias Rosental de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese electrónicamente ( Acuerdo 3886/18 ) a la Señora Agente Fiscal y Defensora Oficial del Joven.- 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 6°) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2019.- Por recibidas las actuaciones queantecedan en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5924-18 , provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú , y en atención a lo allí expresado, oficiéese a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha de julio de 2018 a fin de notificar al menor Matias Alejandro Licini con DNI 47.555.626 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 dias.- Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 555-18, Interno N°1846 caratulada "Villarreal Adrian Agustin s/ Daño (art. 183 del C.P) En Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a la víctima de autos, IRIARTE ARIEL ENRIQUE, titular del DNI N° 35.409.832, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 5 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:...y Considerando...Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de La Accion Penal en la presente Causa N° 604/16 Interno N° 1664 correspondiendo sobreseer en forma total a

la imputada Gutierrez Mabel Noemí, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de diciembre de 1971 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.479.669, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 891 de Dolores, hija de María Zulema Gonzalez y de Oriente Gutierrez, registrada bajo el Prontuario N° 1451221 Sección de A.P., por el delito de Amenazas reiteradas -hecho I, II; IV y V- y Desobediencia -H3- en concurso real entre sí, previsto y reprimido en el artículo 149 bis, 239 y 55 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, mediante cédula electrónica. Líbrese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANALÍA VERÓNICA BELEN, DNI. 25.628.444, nacida en Bragado el día 10 de noviembre de 1976, soltera, ama de casa, argentina, hija de Juan Francisco y de Ana María Gutierrez, con último domicilio registrado en la causa en calle 12 de Octubre 570 de Bragado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2496/2019-4628 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: *///cedes*, 22 de noviembre de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 94, cítese por cinco días a la encausada Belen Analía Verónica para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDGAR MANUEL FRANCO DNI N°: 38.952.687, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2675-2019 - 7332 - "Balmaceda Claudio Alejandro, Franco Edgar Manuel S/ Tenencia Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, noviembre 25 de 2019.- Sin perjuicio de ello y conforme lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 85, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Edgar Manuel Franco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN DARIÓ BUSTAMANTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2371-2019 - 7280 - "Bustamante Cristian Darío S/ Hurto Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: *///cedes*, 25 de Noviembre de 2019. - Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Darío Bustamante bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de OJEDA VIVIANA NELLY, DNI 22.780.739. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Ojeda Viviana Nelly s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51402 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CELAVE ALBERTO ALEJANDRO, DNI 11.692.198. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Celave Alberto Alejandro s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51400 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2072 (I.P.P. N° 10-01-010847-19) seguida a José Luis Mansilla, por el delito de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSÉ LUIS MANSILLA, con D.N.I. 28.478.588 argentino, soltero, con domicilio último domicilio en la calle Magallanes N° 1.767 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, nacido el 16 de abril de 1.971, hijo de Saturnino Mansilla y de Armilda Graciela, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón 25 de noviembre de 2.019. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Mansilla por el



término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LAURA BARRAGAN, en la causa Nro. 5628-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. 28032162, con último domicilio en la calle Larralde 1981, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5628 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "San Isidro, 25 de noviembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N°1 DE LA PLATA, hace saber que el día 27 de diciembre de 2019 se hará efectiva la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES tramitados ante el Tribunal del Trabajo n°1 con más de diez años paralizados, iniciados en los años 1976, 1982, 1984 y desde 1986 a 2008 (conforme Resolución SCBA N° 337/17 del 20/2/17). Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro del mes siguiente de esta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción se encuentra a disposición de los interesados en ésta dependencia, sita en calle 13 y 48, 2do. piso, de esta ciudad (conf. Arts. 119 y 120 del Ac. 3397/2008). La Plata, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DEL DPTO. JUDICIAL DE MERCEDES, con asiento en calle 27 N° 576 - 3° Piso de dicha localidad, hace saber por tres días que en el marco lo dispuesto por los arts. 115, 116, 119 Y 123 de la Acordada SCBA 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/2012, autorizado conforme resolución n° 3079 de la Excm. S.C.B.A., de fecha 13 de noviembre de 2019; se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 1916 EXPEDIENTES, iniciados en el período comprendido entre el año 1968 al año 2009, el día 21 de febrero de 2020, que serán donados a la institución de beneficencia "Asociación Civil Apertura de Jardines Maternales el Honguito de Mercedes", contando interesados en la conservación de los expedientes a destruir con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos efectuar sus pedidos, solicitar desgloses y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra disposición una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 26 de Noviembre de Julio de 2019. Silvia H. Fernandez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-03-004495-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ROQUE FERNANDO OLIVO, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo N° 147 y Avenida S/N°, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de octubre de 2019. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004495-09, Y Considerando: Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, a saber: acta de denuncia de fs. 1/2, informe prevencional de fs. 10/10 vta., declaración testimonial de fs. 14/14 vta., documental de fs. 15/16, informe psicológico de fs. 21/21 vta., declaración testimonial de la menor Tatiana Estefania Godoy de fs. 34/36 vta, informe prevencional de fs. 54/54 vta, declaración testimonial de fs. 61/61 vta, informe prevencional de fs. 78, informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 87, declaración testimonial de fs. 116, informe de fs. 120, informe vicitimológico de fs. 131/133 vta. y demás constancias, el Ministerio Publico Fiscal consideró, que los mismos constituían elementos de convicción suficiente, para sospechar que Fernando Olivo Roque habría participado en la comisión del siguiente hecho: "Que en la ciudad de Villa Gesell, sin poder precisar fechas exactas ni horarios específicos, durante el mes de septiembre del año 2009, un sujeto adulto de sexo masculino -individualizado como -Fernando Olivo Roque- en circunstancias en que se encontraba junto con la menor Tatiana Estefania Godoy -de 13 años de edad al momento del hecho-, en el predio en construcción destinado a la habilitación de viviendas municipales sito en calle Paseo 112 entre Avdas. 15 y Circunvalación de Villa Gesell, a las cuales tenía libre acceso en virtud de trabajar allí como albañil, procedió a abusar sexualmente de la menor, besándola, efectuándole tocamientos por su cuerpo, por debajo de su ropa, mas precisamente en la zona de los pechos y de la cola, sujetando las manos de la menor para hacerse tocar al mismo tiempo el pene, por encima de su ropa, con intención de accederla carnalmente, amenazándola con "que si no lo volvía a ver y si no dejaba que la tocara le podía hacer cualquier cosa a ella o a su familia", todo ello contra la voluntad expresa de la misma, abusando también de la menor en otra oportunidad, en el mismo lugar. Que el sujeto activo para concretar los hechos, aprovecho la vinculación preexistente que tenía con la menor - al haberse ganado su confianza previamente, en virtud de concurrir frecuentemente al domicilio de su amigo - tío de la menor- lugar en que ciertas ocasiones se encontraba la misma, como así los momentos en que la menor se hallaba circulando sola por la zona y el hecho de que esta le había expresado que gustaba de el", calificado "prima facie" como Abuso Sexual Simple cometido en perjuicio de una menor de edad previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del Código Penal, en calidad de Autor. Que en ese sentido se recepcionó en fecha 13 de diciembre del año 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque ( ver fs. 156/159) 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque (ver fs. 156/159). Que, la presente Investigación se inicia por denuncia de la Sra. Elizabeth Verónica Godoy, progenitora de la

menor víctima de autos, en la sede de la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell, en fecha 5 de octubre de 2009, obrante a fs. 1/2. Que, la menor víctima de autos, al momento de la denuncia efectuada, contaba con la edad de 13 años. Que, pese a las innumerables oportunidades en que el MPF fijó fechas para audiencias y pericias, a las que debía someterse la menor víctima de autos, la misma, no concurrió, lográndose su testimonio en fecha 16 de febrero de 2010, conforme surge de fs. 34/36, pero no así la pericia psicológica. En ese sentido la progenitora refirió en el testimonio prestado a fs. 116". Que preguntada a la deponente sobre los motivos de la inasistencia de la menor Godoy Tatiana a las audiencias de fecha 18/11/10, 19/9/11 y 5/7/12 responde que de las primeras audiencias responde que a la primera audiencia no pudo ir por motivos laborales, y tanto a la segunda como la tercera no fue porque su hija se niega a viajar, dado que psicológicamente esta muy mal con lo que paso y tuvo una recaída que le ocasionó dejar el colegio el trabajo sumado a una suba de peso importante. Que Tatiana parecía que había superado el trauma de lo ocurrido pero hace aproximadamente 5 meses se cruzó con el Sr. Roque con el cual ni cruzó palabras, pero le ocasionó una recaída psicológica, por lo que le solicitó a la deponente no viajar a Dolores, porque no quiere recordar cosas pasadas "porque no quiere recordar cosas pasadas." Es así que, que luego de nuevas infructuosas citaciones para la realización de la Pericia Psicológica, dispuesta sobre la víctima de autos, se logró la comparecencia de Tatiana Estefanía Godoy, víctima del delito denunciado, quien en la actualidad ya cuenta con 23 años de edad (v. fs. 214 y 215) Que, en el desarrollo de dicha declaración Tatiana Estefanía Godoy refiere lo siguiente: "... Que habiendo sido previamente citada por este Ministerio Público Fiscal, toda vez haber alcanzado la mayoría de edad, la misma refiere que no desea continuar con la presente investigación, que hablar de lo sucedido le hace mal, que por ese motivo no quiso concurrir a las pericias psicológicas ordenadas, manifestando que en caso de disponerse las mismas nuevamente, no concurrirá. Que preguntada que es para que diga si desea ratificar o no la denuncia penal que diera inicio a las presente pesquisa, realizada oportunamente por quien en su momento ejerciera su representación legal, la misma refiere que No La Ratifica, y que Desiste De La Acción Penal que en su momento fuera manifestado afirmativamente por su progenitora. Que preguntada que es para que diga si luego de los hechos denunciados volvió a tener contacto con el encausado, refiere que no ...Por ultimo refiere que quiere dejar sin efecto la presente pesquisa, que no quiere recordar lo que Roque le hizo ... que al alcanzar la mayoría de edad no se acerco a la Fiscalía para averiguar el estado de la causa, porque no quiere recordar nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese recordar nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese momento recibió ayuda por parte de la integrantes de la escuela N° 6 de este medio, pero que actualmente no ha recibido ningún tipo de asistencia psicológica, considerando que necesita ese tipo de ayuda...." que, en este orden de ideas, y tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental, Dr. Verónica Zamboni, solicita el Sobreseimiento del imputado Fernando Olivo Roque, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal. Que, la Dra. Zamboni, fundamenta su petición en lo siguiente: "...Que al momento, en el caso concreto de autos debe señalarse que a esta altura existe un estado de duda insuperable en cuanto a la comisión del hecho denunciado cuya autoría resultara atribuida a Fernando Olivo Roque en el suceso bajo estudio, ello en virtud de no haberse podido reunir al momento elementos necesarios tendientes a determinar la circunstancia de que Tatiana Estefanía Godoy resultara efectivamente víctima de abuso sexual por parte del aquí encausado...". Continúa argumentando la Dra. Zamboni, lo siguiente: "...Que no obstante haberse contado en su oportunidad con elementos suficientes para recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Público Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Público Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en oportunidad de haber alcanzado la mayoría de edad, y al resultar citada en los términos del Art. 67, que es su deseo No Instar la acción penal....". Agrega la Dra. Zamboni que: "... No Ratificaba la denuncia penal formulada por su madre, imposibilita la intervención de este MPF en la presente investigación, toda vez tratarse el delito investigado en autos de índole sexual previsto en el marco legal como dependiente de instancia privada y que la renuncia del agraviado provoca la extinción de la acción penal (Art. 59 inc. 4)...". Por último, agrega la Representante del MPF, que: "... lo manifestado por la víctima de autos a fs. 214/214 vta. respecto a que no es su deseo continuar con la prosecución de la presente pesquisa, y que no desea instar la acción penal por los hechos denunciados por su representante legal, pese no contarse a la fecha con un informe pericial que avale lo manifestado por ésta, imposibilita la intervención de este Ministerio Público, toda vez que el delito investigado resultara ser dependiente de instancia privada y que la renuncia de la acción penal por parte del agraviado provoca la extinción de la acción penal - Art. 59, inc. 4 del CP ....". Que, analizadas las constancias de autos, me encuentro en situación de decidir en torno a la petición Fiscal, adelantando criterio que la petición incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos. Que, el rol de la víctima en el proceso penal, ha mutado y se ha ampliado a lo largo de la historia, llegando al dictado de la Ley 27.372, que reconoce los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. Es así que en su artículo 3° dicha norma reconoce el objeto de la misma, cual es "...Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, ...y demás instrumentos legales internacionales...". El artículo 5 del mismo cuerpo legal, establece los derechos de las víctimas, entre los que se destacan, el trato digno y respetuoso que debe brindárseles y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; a que se respete su intimidad; al ser escuchada antes de cada decisión que implique extinción o suspensión de la acción penal, entre otras. Esos derechos otorgados a la víctima, como ya se apuntara en los párrafos precedentes, tienen resguardo en los Tratados Internacionales, de raigambre constitucional, y así encontramos en la Opinión Consultiva 21/201415 sobre los Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o necesidad de protección internacional. En dicho Cuerpo se ha esbozado que "las niñas y niños ejercen por sí mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal.... gozan de los mismos derechos que los adultos son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal gozan de los mismos derechos que los adultos.... son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de protección especial.... proporcionarles el instrumentos adecuado para que se logre la

efectiva igualdad ante la ley que gozan los adultos.". Deja en claro los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: "...el principio de no discriminación, el principio del interés superior de la niña o del niño, el principio de respeto a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte...". Resaltando, por último en su párrafo 122 que: "...La Corte recuerda que las niñas y niños deben ser oídos con el objeto de poder resolver de acuerdo a su mejor interés, siendo que incluso las opiniones de sus padres o tutores no pueden reemplazar la de las niñas o niños...". En este orden e ideas, el testimonio plasmado por la víctima de autos, resulta a todas luces atendible, debiéndose respetar su decisión, en torno a la normativa legal vigente en el tema; máxime tratándose de delitos contra la integridad sexual, en los que, como es sabido, son delitos que suelen cometerse en un ámbito privado y/o intrafamiliar, y que, resulta ser la propia víctima la que puede aportar elementos probatorios, tales como testimonios o pericias psicológicas, en las que cada vez que es llamada por la justicia, se revictimiza su condición de tal, agravando su padecer psicológico, sin poder sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. Esto cobra relevancia, toda vez que, en autos, no se han utilizado herramientas que posee el Sistema, a los fines de evitar la revictimización de las denunciantes, tales como el testimonio prestado en Cámaras Gesell, implementado hace años por la Ley 13.954, quedando plasmada en el actual Art. 102 bis del CPP. A ello, debo agregar, en torno a las potestades que poseen las víctimas, lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", al referir lo siguiente: ". En los delitos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad...". En el caso de autos, al alcanzar la mayoría de edad, en lugar de ratificar, desiste del instamiento de la acción penal, que en su momento ejerció su progenitora, por ser ella menor de edad (13 años). Es aquí donde vuelve a cobrar relevancia la voz de la víctima, debiéndose escuchar el deseo de la misma, toda vez que su protagonismo en la causa penal que nos ocupa, resulta totalmente indispensable, por cuanto aún restan llevarse a cabo elementos probatorios, para que, en su caso, y en un futuro, se logre traspasar a la siguiente etapa procesal, la de juicio propiamente dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. Debe considerarse especialmente el modo en que la prolongada dilación del proceso afecta a la víctima, en especial en delitos de esta índole. El principio de plazo razonable de duración del proceso, no solo debe observarse en relación a los imputados, sino también y especialmente en relación a las víctimas, quienes tienen derecho a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado. En la presente investigación Penal Preparatoria han transcurrido 10 años y 25 días desde que se formuló la denuncia, sin que se haya logrado avanzar en el proceso a la siguiente etapa, por lo que el plazo razonable de referencia se encuentra superado (Art. 7.5 CADH y Art. 75 inc. 22 C.N.) Por todo ello, la Representante del MPF, ha escuchado la voz de la víctima, la que, reitero, ha expresa en su testimonio de fs. 214 de las presentes actuaciones, que no es su deseo ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados por quien ejerciera en su oportunidad su representación legal, considerando que, corresponde el dictado del Sobreseimiento del imputado de autos, en torno a lo previsto en los arts. 59, inc. 4, 71, 72, 67 -cuarto párrafo- del C.P., y Art. 7 del CPP. He aquí, lo que difiere con la Representante del MPF, en lo que respecta a la forma de extinguirse la acción, toda vez que, en virtud de que el delito investigado (Abuso Sexual Simple, previsto por el Art. 119 del C.P.) resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.), y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.) y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a entender del Suscripto, lo normado por el Art. 59 inc. 3°. En virtud de lo analizados en los párrafos que precede, y de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: l) Sin perjuicio de la fecha de iniciación de estos actuados, ( 4 de octubre de 2009), y a la luz de lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", habiendo la víctima de autos, manifestado su deseo de no ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados, la acción penal se ha extinguido. (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por la normativa citada, Arts. 59, 72 y cöcndts., del C.P., arts. 83 y cöcndts., 321, 323 inc. 1°, 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Roque Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell, en órden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art.308 del C.P.P. y por los fundamentos expuestos en los considerandos de este resolutorio. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese electrónicamente al Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, y a la Defensora oficial Dra. María verónica Olindi Huespi. Librar el correspondiente oficio a la Comisaría de Villa Gesell, a los fines de notificar al imputado de autos, el que se remitirá vía mail. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos Atento lo que surge de la notificación de la comisaria de Villa Gesell en la que informa que Roque Frenando Olivo no pudo ser notificado del auto de fs. 234/239 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CAROLINA VALERIA SALDAÑA, en la causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" de trámite ante el Juzgado

en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 25 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) del registro de este Juzgado y N° 5034/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 304 se declaró la rebeldía de la imputada y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que a fs. 317/vta. la Sra. Agente Fiscal interviniente, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPrP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 21 de septiembre de 2013 (fs. 25/vta.) y el 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301 y 305/311, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Saldaña ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carolina Valeria Saldaña. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) respecto a Carolina Valeria Saldaña a quien se le imputara el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Carolina Valeria Saldaña, titular de D.N.I. N° 29.370.408, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de marzo de 1982 en Adrogué, ama de casa, hija de Fernando Saldaña y de Emerita Martinez, domiciliada en calle Alsina N° 3407 de la localidad de Claypole partido de Almirante Brown, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2788116, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.290.283, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEXIS EZEQUIEL BENITEZ, en causa N PP-07-00-015393-11/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-015393-11-01 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 6, Investigación Penal Preparatoria en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental; Y Considerando: (...) Por todo ello, es que Resuelvo: sobreseer totalmente a Alexis Ezequiel Benitez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de privación ilegítima de la libertad en concurso real con robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud para el disparo no acreditada, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 45, 55, 149 y 166 inciso 2 tercer párrafo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. Atento al estado de la presente, notifíquese a Alexis Ezequiel Benitez de la resolución de fojas 190/191, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 25/10/19 se decretó la apertura del concurso preventivo de RAFAEL ANTONIO PAZ, DNI 8.036.147, con domicilio en calle 96 N° 2762 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Plácido Daniel Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 9 a 16. Fecha de presentación de la demanda concursal: 4/10/19. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/02/20. Se fijan los días 17/03/20 y 29/04/20, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$1.687,50 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 25 de noviembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5



POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la avenida Hipólito Irigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00- 019228-19 (N° de registro interno 41338), caratulada "Casucelli, Julio Fernando (I) s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don JULIO FERNANDO CASUCELLI o CASUCCELLI, titular del D.N.I. 27.703.888, con último domicilio en calle Ceballos N° 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de 2019, en cuanto deniega la eximición de prisión en el marco del presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 22 de noviembre de 2019. Por recibido, atento lo informado por el Boletín Oficial, librese nuevo edicto, en virtud del resultado negativo que arrojara la diligencia encomendada a la Seccional Primera de Quilmes, respecto a la notificación del imputado Julio Fernando Casucelli o Casucelli, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a los fines de que por el término de cinco días, se cite al imputado, con último domicilio en calle Ceballos N° 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas a la sede de esta judicatura, a efectos de notificarlo de forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de 2019 que deniega el beneficio de la eximición de prisión, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado." Fdo., Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Bueno, por medio del presente, Notifica a AGUIRRE FRANCO EZEQUIEL, VILLANUEVA WALTER ARIEL, VALDEZ FRANCO QUIMEY, SUAREZ EZEQUIEL ESTEBAN, SORBO EMANUEL VICENTE, SANCHEZ GISELLE BELEN, RUIZ ROBERTO ADRIAN, ROJAS ALAN ARMANDO, RODRIGUEZ MARCELO ANDRES, RIVILLAS OSPINA, LAURA MELISA, PELIZZA FEDERICO DAMIAN, PANNIA CRISTIAN ANTONIO, OJEDA AGUSTINA YAMILA, NUÑEZ RITA ALEJANDRA, NICOLICCHIA AILEN, MORINIGO MAYRA SOLEDAD, MANNO ANDRES FABIAN, MAINARDI GUIDO LEANDRO, LABORDA LEANDRO EMANUEL, JACQUES MILAGROS FLORENCIA, IBAÑEZ PABLO JONATHAN, GOMEZ ALEJANDRO SAUL, DIEZ CARLOS EUGENIO, DIAZ JUAN IGNACIO, CASTAÑO LEANDRO ANDRES, CALDERON GABRIEL HERNAN, BARBOZA IVONNE CACERES, BOOS DANIEL ELISEO, BENITEZ IRIS DEL VALLE, BARRIOS JONATHAN LEONEL, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-23698-18, seguidas a los nombrados en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas de las resoluciones que a continuación se transcriben: "Banfield, 4 de noviembre de 2019. 1) Por recibida la presente, désele entrada por Secretaría bajo el registro de causa N° 700-23698-18. 2) Notifíquese a las partes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 13.943, que por sorteo efectuado por Secretaría, en autos intervendrá el Sr. Juez Dr. Fernando A. Bueno. Cítese a las mismas a juicio a los fines dispuestos por el Artículo 338 primera parte del Código de Procedimiento Penal. 3) Librese oficio a los titulares de las seccionales pertenecientes a los domicilios de la totalidad de los imputados, a efectos de notificarlos del presente auto. 4) Fecho, y teniendo en cuenta la Resolución N° 529/06 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia en cuyo párrafo 19 reza "...debe hacerse notar que si tanto el juicio abreviado como la suspensión del proceso a prueba suponen la supresión del debate oral y público, constituiría un innecesario dispendio que el Fiscal -por inercia o simple desidia- obligue a su contraparte a transitar todas y cada una de las etapas de la investigación y aún las preparatorias del juicio para recién después de ello evaluar la posibilidad de una salida alternativa... la formalización de acuerdos luego de la radicación de la causa en el Organo de juicio debiera constituir una práctica limitada y excepcional...", de conformidad con el artículo 2 de la mentada resolución, a los fines de conocer la posibilidad que las partes arriben a un acuerdo que resuelva definitivamente estos actuados pasen los mismos por el término de 10 (diez) días a la Sede de la fiscalía y en su caso córrase vista a la contraria por igual término.- Supla el presente de atenta nota de envío. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. "Banfield, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 700-23698-18 seguida al justiciable Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolicchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagos Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel en orden al delito de asociación ilícita y estafa. Y Considerando: Que en una primera instancia, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Sebastián Bisquert, a fs. 752/773, impulsó requisitoria de elevación a Juicio del expediente, imputándole a los aquí encausados, participación activa (aunque en distintos roles), en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas reiteradas, en concurso real entre sí -artículos 45, 55, 172 y 210 del Código Penal). Hoy se advierte que el mismo Representante social, se volvió a hacer escuchar mediante presentación de fs. 790/797, ello a instancias de la presentación que realizara la Defensa Técnica, a cargo del Dr. Esteban Ezequiel García, a fs. 783/787, con más las adhesiones del Letrado Dr. Gustavo Fabián Alborno, a fs. 788 y la Defensa Oficial con patrocinio del Dr. Mauricio Jalda, a fs. 789 y vta.- En lo sustancial, el Titular de la acción compartió ahora las mociones defensoras. Comenzó refiriéndose a las materialidades infraccionarias que él mismo en primera persona postulara oportunamente, para luego explicar el por qué de su cambio de temperamento. En lo que aquí interesa, explicó que a partir de un detallado análisis de las evidencias de convicción que se colectaran en la etapa sumarial, a su saber y entender no se encontraba a la fecha en condiciones de sostener -ni técnica ni probatoriamente hablando- el delito de Asociación Ilícita (art. 210 del C.P.) enajetado; aduciendo no poder contar con los requisitos básicos que impone la figura para su necesaria estructuración. Que en dicho contexto, dijo que tal figura penal, necesariamente requiere de la existencia de un acuerdo previo entre los involucrados para con el accionar en que se desarrolla la actividad; además de planificaciones concretas que claramente se direccionen al logro de la consumación de ilícitos puntuales; sumado a un cierto grado de permanencia y organización en el tiempo, lapso en cual cada uno de los supuestos integrantes de la misma protagoniza un rol específico y determinado; haciendo notar que el proceso carecía a las claras de tales premisas. Interpretó entonces el Fiscal, que en el caso investigado tan sólo se pudo establecer de la concurrencia de un número determinado de jóvenes contratados por la empresa a fin de desempeñar

tareas de telemarketing, otros tantos promocionando y los demás comercializando el negocio; sin nunca llegar a acreditarse si estos en su colectivo conocían o desconocían las restantes maniobras ilegales que presuntamente se efectuaban en la institución; es decir, concluyó que esta gente bien podía cumplir las tareas que se le ordenaban en un estricto ámbito laboral tan sólo a cambio de un ingreso económico como simples trabajadores; que eso era lo más probable que habría ocurrido. Agregó para con ellos, que sus acciones de captación por diversos medios logísticos de potenciales clientes para la adquisición de vehículos, resultaban en definitiva entendibles en el marco del rédito que las "comisiones" por ventas les representaban.-Sumó además, sus dudas con relación a que los sospechados tuvieran conciencia de su pertenencia a la organización, con más el propósito de cometer esos injustos enjaretados -esencia del tipo subjetivo imperante también en la norma-, hablando así del "dolo" o intención de adoptar conductas en tal sentido. Por cuanto en su opinión (la del Fiscal), no probado un acuerdo tácito o expreso previo de accionar; -otras de las mandas del art. 210 del C.P.-, ni un nexo funcional que denote que tales actos se llevaran a cabo como estructura estable delictiva; le terminaba siendo forzada una acusación formal al respecto, situación que de pretender coaccionar; atentaría para con su deber de objetividad procesal.- Descartó de tal modo acreditada una Asociación Ilícita en el procedimiento penal en curso.-Zanjado ello, sostuvo que los hechos materia de pesquisa tan solo pueden ser resultados relacionados con el delito de Estafa (artículo 172 del C.P.); a partir de la obtención de un injusto provecho patrimonial mediante engaño hacia los tantos damnificados. Centrándose ahora en dicha premisa (las estafas); hizo hincapié en el hecho que el Ministerio Público Fiscal durante la Investigación Penal Preparatoria, instrumentó numerosas diligencias con el objeto de acercar a las partes (representantes legales de la Firma y damnificados) tendientes a la realización y oficialización de acuerdos conciliatorios; trámites que en su totalidad arribaron a "buen puerto"; puesto que se terminaron por resarcir absolutamente los perjuicios económicos ocasionados frutos de las maniobras defraudatorias. Por cuanto, amparado en la Ley 27.147, sostuvo haber actuado con fines prácticos, a partir de la ruptura de la obligatoriedad de la persecución penal, flexibilizando el régimen de la acción, resolviendo conflictos mediante acuerdo de partes; cosa que permitiría la no necesidad del poder punitivo estatal, como medio de pacificación social. Considerando el haberse logrado el propósito a partir de su mediación formal.-En síntesis, adujo el distinguido Dr. Bisquert, que a su saber y entender se habrían logrado reconocer los intereses legítimos de las víctimas y en paralelo reparado los perjuicios económicos ocasionados -mediante la celebración de los pertinentes convenios, de los que existen debidas constancias en autos-, con reconciliación y superación de los conflictos.-Siendo que por las razones y argumentaciones expuestas, en definitiva el Titular de la acción impulsó de aplicación al caso la Extinción de la acción, en los términos del artículo 59 inciso 6to. del Código Sustantivo y a consecuencia el dictado de un Sobreseimiento Definitivo para la totalidad de los procesados, en sintonía con el artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P.-Por supuesto, adhiriendo a las sugerencias de las demás partes interesadas. No por capricho, me he posicionado en primer término para con las consideraciones emanadas del Ministerio Público Fiscal. El sistema acusatorio actual pone, en cabeza de los Agentes Fiscales competentes las persecuciones penales como representantes de la sociedad toda; sin su impulso -justificado aquí-, una investigación, en principio, carece de relevancia y justificación (aunque en ocasiones pudieran presentarse tal vez algunas otras variables). Así las cosas, puntualmente aquí, no tengo más que acompañar su posición, sus razonamientos y conclusiones. Por lo demás, estudiando las restantes exposiciones (las de los restantes abogados defensores), observo todas se encaminan en idéntico sentido, con afinidad de petición. Concluyo pues, que por un lado el Sr. Agente Fiscal -Dr. Sebastián Bisquert-, primero, atento a sus convicciones fundamentadas ha desistido de sostener el reproche penal del artículo 210 del C.P. respecto a la totalidad de los procesados y en segundo lugar, la extinción de la acción penal, a tenor del artículo 59 inciso 6to. del C.P. y un consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo, a tenor del artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P., en orden al delito de Estafas, que termine de igual desvinculando a todos los imputados en el proceso que nos ocupa.-Oídas que fueron las partes, respecto a la prosecución de estos obrados,corresponderá al Suscripto expedirse al respecto. A partir de los planteos formulados por los interesados, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, debo decir que no encuentro obstáculo alguno que me impida acompañar sus posturas. Poco y nada debo alentar con relación al injusto de Asociación Ilícita, advirtiéndome sobre todo que Agente Fiscal -con anuencia de las defensas- enfatizó en desistir para con esa acusación de la forma ya vista.-s de público en el tema, de las apariciones de ciertas "lagunas" y/o divergencias interpretativas en lo que respecta al campo abarcativo del artículo 341 del C. de P.P., advirtiéndose en oportunidades que su análisis restrictivo en ocasiones particulares pueden terminan por cercenar los derechos de los imputados, contradiciendo a su vez el espíritu del artículo 2do. del mismo cuerpo penal, ya que si bien no se han producido nuevas pruebas, en contrapartida toma jerarquía el sentido garantizador del derecho en cuestión, ello en sintonía con el derecho internacional que establece debe aplicarse la norma o entendimiento "más favorable a la persona"; por lo tanto bien resulta posible propiciar un sobreseimiento en la etapa por la que se transita un proceso previo a la apertura del Debate. Aduno, que nuestro sistema procesal provincial vigente encierra características propias de la informalidad en armonía con los distintos preceptos e institutos que regula, permitiendo -lógicamente siempre de buena fe- y cuando fundadas coyunturas lo justifiquen, propiciar resoluciones que impliquen el menor desgaste jurisdiccional posible, siempre que sean respetadas todas las garantías constitucionales exigibles por Ley. Muchas son las normas que tienden a favorecer la menor cantidad posible de criminalización y judicialización de los conflictos, así como la aplicación de criterios de oportunidad que pongan fin a los expedientes en vistas a un mejor y eficaz servicio de Justicia en el marco de un sistema acusatorio, cuando resulte nada necesario avanzar hasta la etapa del Juicio propiamente dicho; momento en el cual el Fiscal acercaría las mismas palabras, es decir, "que no formalizaría una acusación". En resumidas cuentas, soy de esta idea en el puntual caso que me ocupa aquí, en el entendimiento de la posibilidad de adjudicar fuerza de Ley ahora y echar mano al artículo 341 del ritual como herramienta de solución del conflicto. En lo atinente al pedido de prescripción de la acción penal, en lo que supone a los delitos de Estafas (art. 172 del C.P.), en los términos del art. 59 inciso 6to. del C.P. y el consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo (art. 323 inciso 1ero. Del C. de P.P. a su respecto; entiendo que la normativa aludida tiene su fundamento en el reconocimiento que le otorga el Código de fondo a la causal obstativa de la perseguibilidad con sustento en la conciliación alcanzada en las actuaciones. Es que la reforma introducida por la Ley 27.147 no requiere una normativa procesal específica para su validez operativa. La causal de la extinción penal por conciliación no es más que una causal que limita el progreso de la acción penal y no se encuentra prevista ninguna limitación sustancial a su ejercicio dependiendo de su otorgamiento judicial, solamente, se abastece de la prueba rendida, su valoración y ulterior consideración jurisdiccional, contando eso sí, con la anuencia concreta de todas las partes interesadas. Nadie duda que la configuración de una causal de extinción penal por conciliación puede ser declarada por un Juez competente que la constate durante el proceso, es más ni siquiera nuestros más altos Tribunales en la materia

requieren de la conformidad de la Fiscalía para su validez (va de suyo que aquí fue el acusador público quien la propusiera, con adhesión de las defensas), ya que el instituto no se trata de un "principio de oportunidad" reglado, sino de un impedimento legal a la continuidad del proceso, por supuesto previo a darle la oportunidad a todas las partes a ser escuchadas, garantizándoles así sus derechos supremos. Nadie discute que todos los delitos de acción pública deben ser investigados de igual modo y con la misma intensidad a partir de un criterio regulado y ello implica que este tipo de institutos dependen de los requisitos ineludibles que el legislador ha establecido al consagrarlos. Ello significa una "excepción" al principio de legalidad de la persecución penal y que se aplicación se encuentra sujeta a dos variables ineludibles: 1) la existencia de una conciliación previa. 2) su aplicación de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes -estas las establecidas para una implementación adecuada de ese medio de extinción de la acción penal. Como se observa, la operatividad de la normativa postulada en nada se encuentra alterada, pudiendo prosperar sin cuestionamientos. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado de forma unipersonal por el Suscripto: Resuelve: I.- Sobreseer definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolocchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en orden al delito de asociación ilícita, por el que fueran requeridos a Juicio, a tenor de las argumentaciones de hecho y derechos expuestas en los Considerando arriba analizados, hechos ocurridos en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y el día 13 de agosto de 2018, en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora. Artículos 45 y 210 del Código Penal y 341 del Código de Procedimiento Penal. II.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, que se siguiera a los imputados y, consecuentemente Sobreseer Definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolocchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en la presente causa N° 700-23698-18, en orden al delito de Estafas Reiteradas, por los que fueran acusados, a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho explicadas en el Considerando arriba explicado, hechos ocurridos en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora el día 10 de abril de 2018 en perjuicio de Rubén Rodríguez Reyes; el día 4 de mayo de 2018 en perjuicio de Cesar Dionisio Gutiérrez; en el mes de mayo de 2018 en perjuicio de Griselda Godoy; el día 15 de julio de 2018 en perjuicio de Miguel Angel Charrier Cornejo y durante el mes de diciembre de 2017 en perjuicio de Fátima Aquino y Hector Fabián Ledesma. Artículos 59 inciso 6to. y 172 del Código Penal y 323 inc. 1ero. del C.P.P. III.- Estese la totalidad de los efectos secuestrados en el presente proceso a disposición exclusiva de la Fiscalía de Juicio actuante, a los fines que estime corresponder. IV.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, efectúense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Carolina N. Larroque, Aux. Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jose Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS AGUSTIN GARAY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-13667-19 seguida a Nicolas Agustin Garay en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión con Efracción y por el Empleo de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento a lo informado por la actuario, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado Nicolas Agustin Garay - cuyas demás condiciones personales son argentino, D.N.I. no recuerda, soltero, nacido el 26 de junio de 2000, en la localidad de Lanús, hijo de Miguel Angel Ferreyra Lagar y Fabiana Olga Garay, con último domicilio en la calle Liniers 2742 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (05) días, a ENRIQUEZ NATALIA VANESA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-13618-18, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización Agravada por la Participación de Tres o Más Personas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de Noviembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 519, 520, 521, 525, 531 y 532 y en razón de ignorarse el domicilio de la imputada Enriquez, Natalia Vanesa, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Enriquez, Natalia Vanesa Por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a tales fines, líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (...). Fdo. Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO IVAN SALCEDO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-294-2019 - 6942 - "Salcedo Gustavo Ivan S/ Hurto Agravado De Vehículo Dejado En La Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se

transcribe: "///cedes, 26 de Noviembre de 2019. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Ivan Salcedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a RAUL SILVIO GARCIA MONTENEGRO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-19948-15 (n° interno 5433) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 26 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) del registro de este Juzgado y N° 2402/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Garcia, Silvio Raúl s/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 1 de abril de 2015 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima la Sra. Sandra Sosa, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 103 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Silvio Raúl García. Que a fs. 120 el Sr. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2015 (fs. 61), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Silvio Raúl García por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Silvio Raúl García ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado García, Silvio Raúl. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado García, Silvio Raúl, en la presente causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Raul Silvio García, titular de D.N.I. N° 31.899.064, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1985, en, desocupado, hijo de Mario García y de Mirta Montenegro, domiciliado en calle Timoteo Gordillo n° 2226, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3205762, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1274563, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal - por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a DIGNO MERELES NUÑEZ, D.N.I. 94.804.180, que en la en causa N° 0014399 caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ Desobediencia (Art. 239 C.P)" (IPP N° 1049-18/00) el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky, con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en la presente causa número 94.775 (registro de Sala número 26.123) caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ recurso de casación" conforme el siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes (...) Cuestiones (...) Votación (...) Resolución. Rechazar el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 323 a contrario, 337, 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente remitase a origen. Firmado por: Ricardo Borinsky, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; y Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5



POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DA SILVA PEREIRA JEOVA ( no posee) y JONAS TIAGO GOMES DA SILVA, cédula nro. 4105613, ambos con último domicilio en la calle La Pampa 1325 Piso 6 A C.A.B.A, provincia de Buenos Aires, en la causa Nro.5646 CP del registro de éste Juzgado, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Defraudación en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes y ordenarles sus comparendos compulsivos (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) ://Isidro, 26 de Noviembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP 1642), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5419-19 (Sorteo N° SI-699-2019 e I.P.P. N° 1405-1338-19), caratulada "Haedo Sebastian Agustin. Hurto en grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a HAEDO SEBASTIAN AGUSTIN, con DNI 43.857.725, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1999, en San Fernando, hijo de Stela Maris Robles y Dario Fabian Haedo, con último domiciliado en la calle French Nro. 1428 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 25 de noviembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Sebastian Agustin Haedo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde, revocar la excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de San Fernando 1era. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez".

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SIMONCINI SILVIA y SPADONI LUIS en causa nro. 15184 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante Palavecino Cristian Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, déjese sin efecto la captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. -Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/11/2019 a las 9:00 hs. -Oficiase a la Unidad Penal a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y El Legajo Personal Del Interno. -Librese edicto electrónico a los fines de notificarla a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Por ultimo, siendo indispensable contar con las IPP 08-00-000145-19 y la IPP 08-00-026366-19, solicítase a los organismos pertinentes tengan a bien remitir las mismas, con el especial detalle de que se ha designado audiencia para el próximo 27/11/2019, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FIGADO RITA y INGOGLIA GIOVANA en causa nro. 16290 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Ochoa Alejandro Maguel, librese edicto electrónico a los fines de notificar a las víctimas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su

liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, habiéndose recibido copia de la sentencia dictada por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala III, córrase nueva vista al Sr. Agente Fiscal a los fines de que se expida a tenor del Art 50 CP. Atento lo manifestado por la Defensora General Departamental a fs. 41 de la presente y en virtud del principio de unidad e indivisibilidad que es propio del Ministerio Público de la Defensa (art. 3 ley 14442) téngase por válida la notificación cursada a fs. 40 a dicha Defensoría, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción nro. 5, sita en Avda. Ricardo Balbín N° 1753 2do piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados "Gomez, Maximiliano Fabián s/ Lesiones Graves", I.P.P. nro. PP-15-00-028926-19/00, cita por el término de cinco días a MAXIMILIANO FABIÁN GÓMEZ, titular del DNI nro. 32.471.606, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "//Martín, 25 de Noviembre de 2019. Cítese por edictos a Maximiliano Fabian Gómez, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Fdo. Ignacio Manuel Correa (Agente Fiscal). Segarra, María Sol

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2883 seguida a Héctor Emilio Pereira por los delitos de Violación de Domicilio en Concurso Real con Usurpación de Propiedad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR EMILIO PEREIRA, sin apodos, de nacionalidad argentina, hijo de Emilio Facundo Pereira y de Delicia del Valle Ogas, titular del D.N.I. N° 35.092.474, nacido el día primero de marzo de mil novecientos noventa en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Bradley N° 730 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, 21 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Atento lo que surge de las actuaciones incorporadas a fs. 668/673, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Emilio Pereira, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2915 seguida a Julio Claudio Eduardo Cuello por los delitos de Lesiones Leves agravadas por mantener con la víctima una relación de pareja y Amenazas en el Contexto de Violencia de Género, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JULIO CLAUDIO EDUARDO CUELLO, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Antonio Cuello y Ana Celia Videla, titular del D.N.I. N° 28.108.923, nacido el día 4 de junio de 1980 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Madame Curie N° 839 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, 22 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 135/139) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Julio Claudio Eduardo Cuello, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2999 seguida a Héctor Ricardo Pini por el delito de Amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR RICARDO PINI, apodado "Pini", de nacionalidad Argentina, hijo de Gladys Patricia Pini, titular del D.N.I. N° 34.249.945, nacido el día 18 de agosto de 1988, en la ciudad de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle 20 de Junio s/n esquina Casaux dentro del Club los Pumas de Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, 20 de noviembre de 2019.- Atento al estado de autos y habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 75/7, 84, 85/90) y toda vez que el causante no fue habido en el

domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Ricardo Pini, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2019. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE BRITTEZ, DNI 43464633, en la causa Nro. 4163, que por el delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO NAHUEL LUPI, DNI 40941639, en la causa Nro. 4147, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, en autos: \Paz Pablo Diego c/ Herederos de Moyano Edelmiro y Otro/a s/ Daños y Perjuicios Automotor c/ Lesiones o Muerte (Exc. Estado)\ Expte. N° 68579, cita y emplaza a la demandada ALDANA LORENA MOYANO, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. Dolores, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lanús, Secretaría Única, del Depto. Jud. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días para hacer valer sus derechos, a los sucesores del Sr. LEONARDO ROLANDO MALGA, D.N.I. N° 21.940.428 a fin de que tomen conocimiento del levantamiento del embargo sobre bienes muebles decretados oportunamente en autos. - Bocanasi Ricardo Alfonso c/ Sera José y Otra s/ Despido Expte N° 5320. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Ramos Joel Damian S/ Abrigo", notifica por este medio a SILVIA ANDREA PLANA la siguiente resolución: "Avellaneda, 10 de Octubre de 2019. Autos Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Joel Damian Ramos (DNI 50.068.280), nacido el día 20 de Abril de 2010. 2º) Promover su egreso bajo la guarda con fines de una futura adopción por postulantes que se encuentren inscriptos en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial (ley nacional 25.854; Dec. Regl. 1328/2009; Ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA, art. 15 de la ley provincial 14.528). 3º) Tener por perdidos los derechos correspondientes a los progenitores del niño -Hector Daniel Ramos y Andrea Silvia Plana-, que han dejado de ejercer en los términos del art. 700, inc. d) del CCyCN. Y, atento a la falta de constitución de domicilio procesal por parte de los progenitores, quienes se encuentra formalmente notificados, corresponde hacer efectivo el apercibimiento del art. 42 del CPCCBA y por tanto, tener por constituido el domicilio de aquellos en la sede del Juzgado. 4º) Firme la presente, fórmense actuaciones sobre "Guarda con Fines de Adopción" a los fines de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 609, inciso "c" del CCyCN.- 5º) Comuníquese dicho resolutorio al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial. A cuyos fines, líbrese oficio (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA). Regístrese. Notifíquese a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (art. 135 in fine, CPCCBA). A cuyo fin, confíerale vista (arg. art. 103, inc. a) del CCyCN; art. 38, ley 14.442). A la progenitora con colaboración de la Agencia Territorial de Acceso a la Justicia -"Atajo" delegación "Dock Sud"- dependiente de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Procuración General de la Nación, en virtud de lo que se desprende del oficio agregado con fecha 10/5/2019. Al progenitor, por edictos conforme lo prevé art. 145 del CPCCBA, en el Boletín Oficial por el plazo de dos días, sin cargo alguno, según la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A. Y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Avellaneda, mediante oficio. Firmado: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez".- "Avellaneda, 25 de Noviembre de 2019. ...encontrándose acabadamente probado en autos que se han efectuado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de Silvia Andrea Plana, mediante el requerimiento de información a entidades públicas, corresponde disponer la notificación de la sentencia dictada con fecha 10/10/2019 por edictos, conforme lo prevé art. 145 del CPCCBA (Arazi - Bermejo y otros, "Código Procesal Civil y Comercial. Anotado y comentado", Rubinzal Culzoni, 1° ed., Santa Fe, 2009, pág. 257). Consecuentemente, publíquese edictos en el Bolentín Oficial, por el plazo de dos días, sin cargo alguno, según la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A.-... Firmado: Dra. María Cristina Gómez, Juez Subrogante P.D.S.". Avellaneda, noviembre de 2019. Dra. Erika Cecilia Neto, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos DE BRITO MASCARENHAS MARÍA ALBINA, D.N.I. n° 3.451.042, en los autos

caratulados: \Consortio Propietarios Mobrirci l c/ Ianello Saveiro y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Expensas (650)\, Expte. n° 69644, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en los autos "BARLA JOSE B. y otros s/ quiebra (pequeña)", (Expte. A3-213) la sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y en fecha 14-11-2019 la Distribución Complementaria. Asimismo, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes (art. 218 y 265 inc. 4 de la LC yQ). Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Moreno 445 de la ciudad de General Villegas, a cargo de la Dra. Natalia Nora Sebelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sabrina Satragno, cita y emplaza por diez días a estar a derecho en los autos "BENGOA ELSA NOEMI c/ CASA NIETO S.A.C.Y.F.I.R.M. s/ usucapión", Expte. N° 22018/14, a Casa Nieto S.A.C. y F.I.R.M. y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. A. Manz. 96 ap, Parc. 14, Matrícula 7345 (050), para que el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Alvarracin Héctor Hugo y otra c/ Otermin e Iraola Angel y otros s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 58.727, cita y emplaza a ANGEL OTERMIN o ANGEL OTERMIN e IRAOLA, LUCINDA PERTUSO o PERTUSO DE OTERMIN, GUILLERMA o GUILLERMINA MARIA MATILDE OTERMIN u OTERMIN e IRAOLA u OTERMIN DE KUFALLEXIS y DORA ANA PERTUSO u OTERMIN y PERTUSO y/o/a quien se considere con derecho sobre el inmueble según título como: Lote 16 de la Manz. D, al folio 207/1923 D.H. 49/1948 F° 50V/1928 anotación marginal, de Lanús y según plano 25-000038-2009 como Circ. I, Secc. R, Manz. 82, Parc. 15, de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Pcia. de Bs. As. (CP 7630) en los autos: "Cordisco Preciosa s/prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmueble" (Expte. N° 28113), Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita a los herederos de DELIA LEONOR LOPEZ, LUCIA BOLLEGI, LUIS BOLEGGI y NELLY ANGELA BOLEGGI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras -Circunscripción I, Sección F, Manzana 239 D, Parcela 12 A, Partida 4535, del Partido de Necochea, a fin que en el término de 13 (trece) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 14 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo D, Morón (1708), en autos caratulados "Espinola Ildefonso c/ Beperet Mariano Ezequiel y otro s/ daños y perjuicios", Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a MARIANO EZEQUIEL BEPERET por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol de Ituzaingó" para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pablo Daniel Rezzónico, Juez Civil y Comercial.

dic. 2 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. JOSE ARNALDO MATURANA y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como C. VI S. M Mz. 281 P. 17 (113) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

dic. 2 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-001930- 17/00 caratulada "Sosa Presta, Sebastian Andres s/Estupefacientes - Tenencia Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SEBASTIAN ANDRES SOSA PRESTA cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Santa Fe 1248 de Banfield, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 05 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos; Para resolver la petición impetrada por el Sr. Agente Fiscal y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 17 de abril de 2018, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Sebastian Andres Sosa Presta la obligación de realizar una donación de pesos doscientos cincuenta (\$250) a una institución de bien público, el pago mínimo de la multa estipulada en pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244) y pesos un mil (\$1000), debiendo acreditar los pagos dentro de los 30 días, como así también la de realizar trabajos no remunerados en favor de una



institución de bien público a razón de cuatro (4) horas mensuales, y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio.-Que a fs. 36, la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita se revoque el beneficio y se otorgue el plazo de 30 días para requerir la elevación de la causa a juicio.- Que le asiste razón a la representante del Ministerio Público, toda vez que de las actuaciones obrantes surge claramente que el imputado Sebastian Andres Sosa Presta, sin grave y legítimo impedimento se ausentó del domicilio aportado, y ha incumplido las pautas del instituto aplicado.- Asi las cosas, y sin perjuicio de que la Defensa Particular del encartado ha guardado silencio en relación al domicilio, debe entenderse la falta de voluntad del mismo en querer someterse al proceso penal o bien, lograr el fin del instituto que no es otra cosa que ajustarse a derecho y reparar los daños causados.-En el mismo sentido, tampoco se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado.- Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Sosa Presta, Sebastian Andres, DNI DNI 22.923.548, Argentina, nacido el 15 de septiembre de 1974, hijo de Patricia Mabel Presta y de Luis Alberto Francisco Sosa, con último domicilio conocido en Av. Santa Fe n° 1248 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora.-II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal.- III.- Encomendar a la Sra. Agente Fiscal la notificación del presente resolutorio.- IV.- Firme la presente resolución, pasen las actuaciones a despacho a fin de continuar con el trámite de la IPP según su estado procesal.- Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As.- Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal.-Regístrese.- "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre del 2019///Previo tratar la requisitoria de elevación a juicio presentada, no habiendo adquirido firmeza el auto que dispuso la revocación de la SJP, ordenese la publicación de edictos en virtud de los normado por el art. 129 CPP.-Publicado el último edicto ordenado, y adjunta la constancia de ello, pase a despacho.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco manuel Acebal. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Juan Nicolás Fariña y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Guerra, Diego Oscar S/ Quiebra (Pequeña). Expte. 132.844, con fecha 9 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de DIEGO OSCAR GUERRA DNI 20.184.715, con domicilio en calle 46 E/ 136 y 137 N° 2071 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Pablo Martin Botteri con domicilio constituido en calle 48 N° 845 Piso 5to Dto "A" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 11 del mes de febrero de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de febrero de 2020 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 24 de marzo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2020 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 5 de mayo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 6 de mayo de 2020 y el día 19 de mayo de 2020 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de junio de 2020 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 26 de noviembre de 2019. Daniel Andres Galipó, Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, sito en Larroque y J. D. Perón, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en fecha 23 de noviembre de 2018 se ha decretado la Quiebra de VANESA YISELA CUENCA, DNI. 28.277.251, domiciliada en la calle Murature 2449 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de las cuales habrá de intervenir como Síndico el Contador Público Sergio Marcelino Rodriguez quien constituye domicilio legal en la calle Larroque 1124 Dto "D" Ciudad de Banfield y electrónico en rodriguezsergiomarcelino@gmail.com, informando además que sus teléfonos de contactos son: 4202-1153 y celular 02342-15-452766, con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 16 horas, ante quien y hasta el día 28 de febrero de 2020, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual el día 13 de marzo de 2020 y el día 01 de junio de 2020 para la presentación del informe general previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24522, respectivamente. Hácese saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo Hácese saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno a la fallida, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-006670-13/00 seguida a ROXANA PAOLA OVEJERO por el delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gordillon N° 1930 de Glew, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roxana Paola Ovejero y Declarar la Extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado en General Conesa. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el

presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ovejero Roxana Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Barrionuevo Mónica Adela. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CLAUDIO SEBASTIAN PEREIRA, nacido el 15 de septiembre de 1988, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 34.050.809, soltero, instruido, de profesión contratista, domiciliado en la calle Platea 2, piso 4°, Dpto. 20, Barrio Padre Mujica, de C.A.B.A., hijo de Marcelino Pereira y de Eladia Figueredo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-80454-16 (Registro Interno N°7667), caratulada "Pereira Claudio Sebastian s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 266/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROBERTO JESUS DE NOBREGA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 16 de Enero de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto De Nobrega y de Rosario del Carmen Torres, domiciliado en calle Newton N° 3432 del Barrio "Cascallares" de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 32.134.218.) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1707-2018 (7325) "De Nobrega, Roberto Jesús s/ Lesiones Calificadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género": "///cedes, 23 de Junio de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído a fs. 76 vta./78 vta., practíquese por Secretaría cómputo de pena (arts. 500 del C.P.P.). Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez ... Señora Juez: Hago saber a V.S. que con fecha 22 de Abril de 2019 el aquí encausado -Roberto Jesús De Nobrega- fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa principal N° 7325) y amenazas simples, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa agregada N° 7488) a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, previa deducción de la preventiva sufrida con más el pago de las costas del proceso; sentencia que quedó firme el día 29 de Mayo de 2019 por ser de fecha 8 de Mayo de 2019 la última de las notificaciones practicadas al respecto (ver fs. 78 vta.). Que con fecha 21 de Mayo de 2019 se concedió para el día 23 de Mayo de 2019 al encausado De Nobrega su excarcelación por haber agotado en esa fecha, en prisión preventiva, la condena impuesta en autos por sentencia no firme, conforme la manda del art. 169 inc. 9° del C.P.P. (ver fs. 84). Así, el vencimiento de la pena impuesta a De Nobrega en estos actuados venció el día 23 de Mayo de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos el día 23 de Mayo de 2029 -art. 51 párrafo 2° inc. 1 del Código Penal-. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 12 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Gerardo César Simonet. Secretario." ... "///cedes, 23 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, Ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.". Mercedes, 27 de noviembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEX EDUARDO PICO, sin apodos, nacido en la Ciudad de El Dorado Provincia de Misiones el día 22 de diciembre de 2000, soltero, hijo de María Liliana Pico, empleado, DNI 43.357.364, con último domicilio registrado en la causa en calles Chacabuco y Soldado de Malvinas del Barrio "La Estación" de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1784/2019-4508 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa Cometida en Forma Reiterada -tres Hechos-, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 27 de noviembre de 2019.-Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 76, cítese por cinco días al encausado Pico Alex para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Moreno 623, Pb. de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MOLINA, con último domicilio en la calle Simón de Iriondo y La Esperanza Casa Nro. 2232 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4336 que se le sigue por el delito de Robo y Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, 25 de noviembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 191/196 y desconociéndose el actual domicilio del co-imputado de autos Molina Miguel Angel cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mí: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notificar a a la Sres. MARISOL TEOFILA ROBAINA PRESENTADO y MARCOS ANTONIO CEBALLE, hija de la víctima de autos y su concubino, con último domicilio en la calle Gascón 7580 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16561-1 seguida a Cardozo Diego Luciano por el delito de homicidio y robo agravado en tentativa de la Resolución que a continuación de transcribe: //"/del Plata, 12 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:..... 6.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. mlc///del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:.... Sin perjuicio de ello, notifíquese a los Sres. Marisol Teofila Robaina Presentado y Marcos Antonio Ceballe, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando Jose Mendez Acosta, hace saber que con fecha 13-11-2019, en los autos caratulados "Migliavaca Angel Gabriel s/ quiebra (pequeña)" Expte. N° 23855, se ha decretado la quiebra al ANGEL GABRIEL MIGLIAVACA, D.N.I 23.223.060, CUIT: 20-23223060-7 y domicilio real en la Calle William Morris N° 5078 de la Ciudad de Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del sindico y prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha fijado hasta el día 21 de febrero de 2020, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, fijar el día 3 de Abril de 2020 para la presentación del Informe Individual, fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe Genera. Sindico judicial C.P.N. Ruben Sesto con domicilio en Av. Luro 3894 1º "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 14:00 hs hasta 20:00 hs. todos los días hábiles judiciales, Tel 474-7739 y 472-5058.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN NAF EZEQUIEL, en la causa Nro. 5345-P (sorteo nro. 2452/2019; I.P.P. nro. 14-01-002951-19/00), caratulada "Naf, Braian Ezequiel s/ robo en grado de tentativa" del registro de esta Judicatura, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 38.454.480, sin apodos, soltero, argentino, nacido el 7 de abril de 1994 en el partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, instruido, desocupado, con último domicilio en la calle Santiago del Estero nro. 747 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, hijo de Gustavo Gutenmark y Rosana Naf, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: //"/Isidro, 26 de noviembre de 2019. (...) - Por otro lado, intímese al mismo por edictos, que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a los efectos de estar a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo que antecede (Art. 129, 303 y sstes. del C.P.P.).(...) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 26 de noviembre de 2019 Firmado: Doctor Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Doctora María A. Borella, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 1 DÍA - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., PDS, Dr. Eduardo Silva Pelossi a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en el Incidente de Eximición de Prisión en el marco de la I.P.P. N° 06-00-023009-17, a fin de solicitarle que por su intermedio se proceda a Notificar a SANTIAGO JULIÁN GÓMEZ NAVARRO con domicilio sito en calle 153 s/n entre 74 y 75 (al lado de la cancha de futbol de la esquina de 153 y 74, casa sin revocar) que se ha dictado la siguiente resolución: //"/Plata, 10 de agosto de 2018.-Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Santiago Julián Gómez Navarro; Y Considerando: Que a fs. 1 del presente incidente, la Dra. Agustina Canal, Secretaria de la Defensoría Oficial N° 8 Dptal., solicita se conceda el beneficio de la eximición de prisión en favor de Santiago Julián Gómez Navarro de conformidad con lo previsto por el Art. 185 del C.P.P. Ahora bien, a fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual, es que a la luz de las probanzas incorporadas en la Investigación Penal Preparatoria, estimo adecuado en esta incipiente etapa procesal, calificar provisoriamente la conducta endilgada a Santiago Julián Gómez Navarro como constitutiva del delito de "Abuso Deshonesto Agravado por el Vínculo y por ser Cometido el Hecho Contra un Menor de 18 Años, Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con el Mismo." previsto en el artículo 119 incisos b y f. del Código Penal. En este entendimiento luego de examinar los autos principales que he tenido ante mí vista, y manteniendo un criterio uniforme en cuanto a las resoluciones que redundan en el instituto que examino, y tal como lo he manifestado oportunamente en situaciones similares, estimo que la eximición incoada no ha de ser viable. Conforme lo preceptuado por el art. 185 del C.P.P., la procedencia de la eximición de prisión se supedita a la suerte de la excarcelación, de manera que la presunta inviabilidad de esta última echa por tierra la primera (art. 186 del C.P.P.). De este modo tengo en cuenta en primer lugar que el monto máximo de pena que registra el tipo penal citado supera el quantum previsto por el art. 119 incisos b y f del ritual para que el beneficio excarcelatorio proceda en esta situación. Por otra parte, considero que - por el momento- la situación

procesal del encartado no encuadra en ninguna de las demás causales previstas por la norma procesal citada. Tal apreciación lógicamente con la provisoriedad de esta etapa, y sin perjuicio de que nuevas probanzas modifiquen la situación actualmente contemplada a Santiago Julián Gómez Navarro en el hecho investigado. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9no., 171, 185, 186 -a contrario-, spts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Alexis Crescitelli (Arts. 23 inc. 9no., 171, 185, 186 -a contrario-, spts. y ccts. del C.P.P.). Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Dptal. a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales. Sirva lo proveído de atenta de envío. Fdo. Juan Pablo Masi". Maldonado Mariana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN EUGENIO BARRIOS, en causa N° PP-07-00-271854-01/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "28 de noviembre de 2018 ... Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Cristian Eugenio Navarro Barrios en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal.. " Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Regístrese. Notifíquese mediante la publicación de edictos, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matias Marcelo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de los Dres. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, sito en calle Güemes N° 1112 de la localidad de Campana, Departamento Judicial de Zárate-Campana, por el término de 1 (un) día comunica que con fecha 1 de febrero de 2011, en los autos caratulados "Olivero Walter Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. 33392, se resolvió: a) Homologar el acuerdo preventivo formulado por WALTER OSCAR OLIVERO. 2) Publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "El Debate". Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019. María Elina Locatelli, Juez - Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3786, seguida a Diego Manuel Jimenez s/ Violación de Domicilio en Concurso Real con Daños y Amenazas Simples, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 14 de Marzo de 2019. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 3786 seguida a Diego Manuel Jimenez, por el delito de Violación de Domicilio en Concurso Real con Daños y Amenazas Simples (arts. 54, 150, 183 y 149 bis del C.P.) de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a DIEGO MANUEL JIMENEZ, de nacionalidad argentina, nacido en La Plata el día 10 de octubre de 1976, hijo de Juan Carlos Andrés Jimenez y de Liliana Ramos Nieves, con domicilio en calle Yamandru Rodríguez N° 1707 Barrio Ricardo Rojas de Florencio Varela, por los delitos de Violación de Domicilio en Concurso Real con Daños y Amenazas Simples, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 27 de diciembre de 2015 en Florencio Varela (arts. 54, 150, 183 y 149 bis del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). III.- Levantar la Averiguación de Paradero que fuera decretada al imputado Diego Manuel Jimenez. Comuníquese al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". (...) "///dad de Quilmes, 21 de Noviembre de 2019. Advirtiéndose que por un error material e involuntario se consignó erróneamente el nombre de Leonardo Germán Gatica, toda vez que el proceso lo es seguido a Diego Manuel Jimenez, resultando ser éste último al que se quiere notificar por intermedio del Boletín Oficial, corresponder rectificar dicho punto. Téngase presente lo dispuesto como parte integrante del mencionado resolutorio de fs. 155/156. Librese nuevo oficio al Boletín Oficial. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".- Luciana De Luca, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13961-2019 caratulada: "Di Napoli Escobar Giuliano Gonzalo s/ Pena a Cumplir - C-898/2019 J. Correccional N° 1 (IPP-04-005640-19/00 - UFIJ N° 1)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/9/2019 el Juzgado Correccional N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra GIULINAO GONZALO DI NAPOLI ESCOBAR, cuyos datos personales son: Di Napoli Escobar, Giulinao Gonzalo, DNI 39.810.978, nacido en Junín el 29/03/1996, hijo de Juzna José Di Napoli y Elida Esther Suarez; condenándolo a la pena única de 4 años y 3 meses de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 14/01/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Dpto Judicial Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga cita y emplaza a ANA MARÍA PÉREZ a fin de que tome intervención en autos "Karpa S.A c/Perez José Ángel y Otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 66356) dentro del plazo de ocho días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca, 2019.- Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. ANDRÉS RAMÓN PARODI, DNI 8371295 para que, en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Hernandez Marilina c/ Fernandez Jorge Horacio y Otro/a s/ Escrituración", Expte. N° 124166, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC). Mar del Plata, octubre de 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar Jueza, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. PAMELA YESICA MARTINEZ -D.N.I. N° 31.663.742- y al Sr. NÉSTOR OSCAR CANALES -D.N.I. 20.633.848-, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Canales Martinez Isabella s/ Materia a Categorizar",



bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 145, 341 y concds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 2, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Calle: Paraguay Nro: 2466 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, autos caratulados "Villafañe Joaquín Agustín c/ HD Peluquería Belleza Capilar S.A. y Otro s/ Despido" Expte. nro. MO-33844-2013, Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora a fs. 70, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebeldía decretada en autos a fs. 82, respecto al accionado HD PELUQUERÍA BELLEZA CAPILAR S.A., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, sito en la calle Almirante Brown 1041 de Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12 22 y 63 Ley 11653). A cargo. San Justo, 28 de marzo de 2018. Dr. Leandro Javier Rende Presidente.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados, "Toledo Lorena Beatriz c/ Libertad Golf Club y Otros s/ Despido" - (Expte. 6415-2015 ), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, se ha resuelto se publique edictos a fin de notificarle a GONZALEZ SANDRA EDITH la siguiente resolución: "Morón, 26 de Mayo de 2017 A fs. 152/154 Agréguese. No habiendo la accionada Gonzalez Sandra Edith contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela Rebelde (arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo).- Firmado Dr. Ambrosio Miguel Valle Juez del Trabajo" Morón, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Quilmes, en los autos caratulados "Serrano Maximiliano Orlando c/Herederos de Caporusso Vicente s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza a los herederos de quien fuera en vida VICENTE CAPORUSSO a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de (10) diez días bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, a cargo de La Dra. Elina Mercedes Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Eliana Livia Perticone, sito en Avda. Balbín N° 1753, piso 3 de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el Art.145 del CPCC., cita a los eventuales herederos de REYES DE BALZARETTI MARIA ENCARNACION, para que en el término de diez días comparezcan en autos caratulados "Sanchez Barca Celia Beatriz c/ Reyes De Calvo Laura Mercedes y Otros s/ Usucapición" Receptoría- causa: D-115272-0, Expte. Interno N° 38848, a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que han dejado de usar y continuar con los trámites del presente, según su estado.- (art.43 y 53 inc. 5º del CPCC.). San Martín, 27 de noviembre de 2019. Eliana L. Perticone- Secretaria.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Junín, a cargo del Dr. Guillermo Andrés Ortega- Presidente-, Dra. María Luz Rodríguez Traversa –Vicepresidente- y Dra. Daniela Viviana De Tomaso-Vocal-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, sito en calle 25 de Mayo 172 Piso 1 y 2, Junín, comunica que en los autos Suarez, Luis Damián C/ Jose Americo Mastromauro E Hijos S.A. y Otros s/ Extensión de Sentencia Exp. 27527(JU - 2819 – 2010) se ha dictado la siguiente resolución "Junín, 14 de Mayo de 2019.- [...] Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del requerido OSVALDO LUIS MASTROMAURO y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación, traslado de demanda, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio." Fdo. Dr. Guillermo A. Ortega Juez.- Se deja constancia que la publicación del presente se ordena a cargo la parte actora quien goza del beneficio de gratuidad acordado por los arts. 20 Ley 20744 y art. 20 Ley 11653.

dic. 3 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO VILLANUEVA, titular del DNI N° 30.434.586 hijo de Roque Villanueva y de Alicia Leiva-, lo resuelto en esta Sede en fecha 19/02/19, registrado bajo el N° 147 del Año 2019". A continuación se transcribe la resolución a notificar: "///Plata, 19 de febrero de 2019.: Autos y Vistos: Para resolver sobre la eximición de prisión de fs. 1. Y Considerando: Que el Dr. Juan Manuel Fernández, Secretario de la UFD N° 10 Deptal., solicita se conceda el beneficio de la eximición de prisión al Sr. Alejandro Villanueva. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del Código Procesal Penal, entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como "abuso sexual simple" en los términos del art. 119 primer párrafo del Código Penal, con una pena prevista de 6 meses a 4 años de reclusión o prisión. Consecuentemente, la pena indicada para el delito en cuestión, no supera su término medio la escala establecida en el art. 151 cuarto párrafo del C.P.P., es decir no es detenible, ello sumado a que la nombrado no registra antecedentes tal como se desprende del informe actuarial precedente. Por lo expuesto y no encontrándose reunidas las condiciones previstas por el artículo 186 del C.P.P.; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Alejandro Villanueva (art. 186 -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 Departamental, a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales.- Sirva el presente de atenta de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez."

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2518-2019 - 7668, caratulada: “Benitez Prieto Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas en General Rodriguez -B-”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALBERTO BENITEZ PRIETO, de la siguiente resolución: “///cedes, 26 de Noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atent a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez 2°, a fs. 17, notifíquese al imputado Benitez Prieto por edictos, intimádoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante.”. Mercedes, 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2946-2019 - 7736, caratulada: “Irala Ayala, Carlos Daniel s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en el Marco de Violencia de Género, Amenazas Coactivas, Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Moreno -B-”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CARLOS DANIEL IRALA AYALA, de la siguiente resolución: “///cedes, 27 de Noviembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 7°, a fs. 167vta., notifíquese al imputado Irala Ayala por edictos, intimádoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez subrogante.”. Mercedes.

dic. 3 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a ESCALANTE AYELEN TAMARA, y JAIME FACUNDO JAVIER por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-3476-18 (RI 8024/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 113, 135, 148, 156, 168 dispóngase la citación por edictos del encausado Ayelen Tamara Escalante y Facundo Javier JAIME debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4-3476-18, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos “NOVAKOVSKY VANESA ALEJANDRA s/ Quiebra” (Expediente N° 9161/2019, CUIT: 27-16987792-6), con fecha 29 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Norberto Ruben Moline con domicilio en Rivadavia 2.530 (2 cpo), 1° “8”, C.A.B.A. (tel: 4952-5323), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05.02.2020. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Secretaria Interina, Maria Milagros Allende.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Arts 88 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del señor Juez Dr. Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Clotilde López, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos “Scola Jorgelina Daniela s/ Quiebra (Pequeña) Expte N° LP - 73829 - 2019, con fecha 24 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra de JORGELINA DANIELA SCOLA DNI 34.532.155, con domicilio real en calle 522 e/ 167 y 168 N° 7229 de Melchor Romero, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estableciendo hasta el 16 de abril de 2020 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos en el domicilio de la síndico designada Contadora Mónica Irma Bazgan, de calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:30 a 18:30 hs. Asimismo, el 22 de junio de 2020 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos (Art. 35 de la L.C.y Q) y el 11 de agosto de 2020, el informe general previsto en el artículo 39 de la ley concursal. Se deja constancia que las medidas ordenadas deberán efectuarse en los términos del Art. 273 inc. 8 Ley 24.522. El valor del arancel verificadorio art. 200 de la L.C.y Q es el diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries (sito en Alvear 465/69, Quilmes, provincia de Buenos Aires), Secretaría Única, comunica que en los autos "Ansabo S.A. s/Quiebra Grande" -Expte. N° 11392- con fecha 3 de septiembre de 2019 se decretó la quiebra de ANSABO S.A., CUIT 30-51558848-1. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación dentro del plazo que vence el 7 de febrero de 2020 ante la sindicatura designada, Bello, Bellaria, Diéguez & Asociados, en el domicilio de la calle Moreno 470, Piso 1º, Quilmes, los lunes y miércoles en horario de 11:00 a 15:00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ el 27 de marzo de 2020 y el 8 de mayo de 2020, respectivamente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado (art. 202 LCQ). Intímese a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LCQ, debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta

para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, y a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Citar a DIEGO EMANUEL TORRES, por ante el Juzgado en lo Correccional N°3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N°4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N°07-01-3148-16 (N°interno 6286 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field 27 de Noviembre de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Diego Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Banfield, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005745-18/00, caratulada "Irigoyen, Juan Ignacio y otros s/Robo - Encubrimiento Atenuado", notifica por este medio a IRIGOYEN, JUAN IGNACIO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 30 días del mes de Octubre de 2019 (...) el Tribunal Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 222/224 que resuelve No Hacer Lugar al Sobreseimiento de Gabriel Omar Irigoyen y de Juan Ignacio Irigoyen por el delito de Encubrimiento Atenuado, elevando la causa a juicio (Arts. 277 inc. 2 del C.P.; 210, 323 a contrario, 337 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Juan Pablo Carmona, Secretario. Necochea, 26 de noviembre de año 2019. Zambon Virginia Carolina, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRERA MARÍA VICTORIA y CABRERA NATALIA SOLEDAD en causa nro. 16314 seguida a Ledesma Nicolás Alejandro por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de noviembre de 2019 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 27 de Noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO DAMIÁN GIANOTTI, con último domicilio en Chile Nro. 2884/5 de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4359, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de noviembre de 2019.-En atención a los informes policiales obrantes a fs. 105 y 107 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alberto Damián Gianotti, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez (P.D.S.); Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a STELLA MARIS PERNIA en su calidad de víctima con último domicilio en calle 13 nro. 452 de la ciudad de Balcarce en causa nro. 16533 seguida a Rodríguez Martín Abel por el delito de Amenazas y Desobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: mdp:///del Plata, 27 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos:.. II.- En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Stella Maris Pernia en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 9 de septiembre de 2019 se ha dictado sentencia condenando a Rodríguez Martín Abel a la pena de nueve meses de prisión en suspenso en orden a los delitos de Desobediencia y Amenazas, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de

conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 15 de octubre de 2021, siendo dichas reglas las de: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición de contacto por cualquier medio o vía, abstenerse de cualquier acto de hostigamiento respecto de la Sra. Stella Maris Pernia y su grupo familiar, Agustina Ruiz Pernia y Giuadalupe Ruiz Pernia, prohibición de realizar publicaciones en las redes sociales y/o artículos que resulten públicos, así como también datos personales e imágenes, en cualquier medio de publicación escrito y/o electrónico que refieran a la persona de la denunciante Stella Maris Pernia o sus hijas, realizar un diagnóstico médico psiquiátrico debiendo realizar un tratamiento terapéutico en caso de que dicho profesional así lo dispusiere. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SAMANTA AGUIRRE TEJADA, con último domicilio en calle Galeana N° 3479 de Mar del Plata, y EMANUEL ALVAREZ, con último domicilio en Manzana N° C, Casa 2, del Barrio San Francisco de Mar del Plata, en causa nro. INC-16451-1 seguida a Zeballos Maximiliano Damián por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Octubre de 2019. ... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, y al titular del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y , "/// del Plata, 27 de Noviembre de 2019. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29 de enero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-Atento lo informado por autoridad policial respecto de las víctimas Sres. Aguirre Tejada y Alvarez, notifíquese a los mismos por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Asimismo, proveyendo lo informado a fs. 16/19, dese intervención a la Fiscalía de Estado, La Plata, en carácter de víctima, a los fines de notificarle el presente auto así como lo dispuesto a fs. 2 en su parte pertinente.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a INOSTROZA INÉS DEL ROSARIO domiciliado en calle Matiotti Nro 2355 en causa nro. INC-14686-3 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 27 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a De Los Santos Carlos Enrique, toda vez que no se ha podido notificar a una de las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplir con tal fin por intermedio del Boletín Oficial.rn/// del Plata, 7 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante De Los Santos Carlos Enrique, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, Dejese Sin Efecto la Captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29/11/2019 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Solicitando asimismo que el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado que no



hubieran tenido intervención judicial y el legajo personal del interno, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.819 seguida a Antonio Santos Fonto por el delito de Hurto Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ANTONIO SANTOS FONTO, (titular del D.N.I. Nro. 92.020.039, chileno, soltero, comerciante, con último domicilio sito en la Chacra nro. 97, Guernico, Allen, Provincia de Río Negro), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Cómputo de Pena: Que el pasado 6 de mayo del año 2019 se dictó sentencia en la cual se les impuso a los encausados Marcos Alberto Mesa y Antonio Santos Fonto, la pena Ocho (8) Meses de Prisión y Costas, con Declaración de Reincidencia en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, fallo que se encuentra firme al día de la fecha.- Los tiempos de detención: Los causantes Marcos Alberto Mesa y Antonio Santos Fonto permanecieron detenidos en el marco de estos obrados en forma ininterrumpida desde el pasado 10 de octubre de 2.018 hasta el día 9 de junio de 2.019, fecha ésta en que recuperaron la libertad por haber agotado la pena impuesta en autos.-Que, en consecuencia, la pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 9/6/19, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.)- Caducidad registral: Operará el 9/6/29 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.P.)- Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos para el encartado importa la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 79 de la Ley 15.079).- Secretaría, 21 de junio de 2.019.- " //rón, 21 de junio de 2.019.-Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente, y conforme lo prescripto por el art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes.- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 26 de noviembre de 2.019.-I.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento a su contenido, siendo que se desconoce el actual domicilio del imputado Fonto, procédase a notificar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, el cómputo de pena practicado en los presentes obrados.- II.-...III.-... Fdo. Daniel A. Leppén. Juez Correccional.- Secretaría, 26 de noviembre de 2.019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. CLAUDIA MARCELA JAITIN en causa nro. 16286 la Resolución que a continuación se transcribe: DS/// del Plata, 05 de noviembre de 2019. -I.- Atento lo informado por la Sra. Actuaría, déjese sin efecto la audiencia designada para el día 22/11/2019, désignese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 16/12/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno. II.- Atento lo informado por la Seccional Novena en el acta que antecede, asistiendo razón a la misma en cuanto no se consignó el domicilio ni el nombre de la víctima, oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por el Actuario a fs. 38, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SUSANA GRACIELA PEREZ MUÑOZ, DNI 18439729, en la causa Nro. 3650, que por el delito de Hurto en Grado de Tentativa en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres Días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.962 seguida a Daniela Belén Banera por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DANIELA BELÉN BANERA argentina, soltera, de desocupada, nacida el 16/9/1994 en la localidad y partido de Luján, D.N.I nro. 38.543.443, con último domicilio en la calle Los Talas nro. 123 de la localidad y partido de General Rodríguez mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 26 de

noviembre de 2.019.- Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Banera Daniela Belén por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.).- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "BORDA ESTELA MARIA S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA", a fin de notificar los honorarios regulados en autos a fs. 1302. Se transcribe el auto: "Morón, 24 de febrero de 2017 ... Autos y Vistos: Conforme a lo pedido por la Sra. Curadora Oficial a fs.1291, se regulan los honorarios a las partes intervinientes del siguiente modo: A la Sra. Curadora Oficial Monica Maria Burzomi Curaduria, la suma de pesos quince mil setecientos (\$15700) y a la Sra. Asesora de Incapaces Dra. Elena B. Borthiry, la suma de pesos quince mil setecientos (\$15700) todos ellos con mas los aportes de ley e I.V.A si correspondiere (conf. arts. 9 pto. 5, 16, 22, 28, 51 y conc. del Decreto-ley 8904/77, arts. 1, 2 y cctes. Resolución 340 P.G. y arts. 1, 2 y cctes. del Decreto 2587 y art 628 del CPCC). Hágase saber que los estipendios deberán ser depositados en la cuenta de la Sucursal Morón del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°1380/2 "Procurador General, Subprocuración general y Secretaría de Procuración General- Honorarios de Ministerio Público y Sistema Sostén". Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Dr. Hector Roberto Perez Catella (h). Juez. Fdo. Javier Alberto Occhiuzzi. Juez.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a MARCELO ROBERTO PINEDA MAIDANA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° AV-3421-15 caratulada "Pineda Maidana Marcelo Roberto S/ Encubrimiento Calificado -8155-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 22 de noviembre de 2019. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a la incomparecencia del imputado Roberto Marcelo Pineda Maidana y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo Ignacio M. del Castillo, Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MELGAREZ LUCIA ANAHI, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 56102-16 (RI 7013/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas calificada, violacion de domicilio y resistencia a la autoridad transcribiendo la resolución que así lo dispone : " Lomas de Zamora, 22 de Noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 349 y 373/vta., dispóngase la citación por edictos de la encausada Melgarez Lucia Anahi, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 56102-16, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada, violacion de domicilio y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS DAVID BENITEZ con último domicilio en Quintana 3113, de localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5723 que se le sigue por lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de Noviembre de 2019. - En atención a lo informado a fs. 69, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 72 vta. y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 73, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Matías David Benitez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS IRINEO PASTRANA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-6774-17, seguida al nombrado en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de Noviembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en el escrito que antecede y emplácese al encartado Carlos Iríneo Pastrana por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será

declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dra. Daniela V Basso de Cirianni, haciendo conocer la apertura de procedimiento y del registro de interesados, en los autos Caycobe S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) Expte : 121545. Se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: "Mar del Plata 19 de marzo de 2018. Resuelvo: I.- Aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del art. 48 de la Ley 24.522. II.- Disponer la apertura de un registro por el término de 5 (cinco) días, para proceder a la inscripción de acreedores, cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la concursada -en caso de existir- y terceros interesados en la adquisición de acciones de la concursada CAYCOBE S.A., a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, el que comenzará a correr desde el último día de la publicación de edictos que se ordena. III.- Determinar la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), que los interesados deberán depositar al inscribirse en el registro, a los fines de afrontar el pago de los edictos. IV.- Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario \La Capital\ de Mar del Plata, haciendo conocer la apertura del procedimiento y del registro de interesados. (..) Fdo: Dra. Daniela V. Basso de Cirianni Jueza en lo Civil y Comercial.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En causa n° 5652 (I.P.P 14-00-002362-19) caratulada: Soto Sebastián Leonardo s/ Hurto" a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que a continuación se transcribe: "El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN LEONARDO SOTO con último domicilio en Malaga 1825, de localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5652 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de Noviembre de 2019.- En atención a lo informado a fs. 82 y 87, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 88 vta. y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 89, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Sebastián Leonardo Soto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA DEL VALLE AGUERO en causa nro. 16285 la Resolución que a continuación se transcribe: rn///del Plata, 1 de Noviembre de 2019-Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Larrриа Daniel Enrique como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256)", hágase saber al Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-6.- Además, tómease nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-002767/17, carpeta del Juzgado de Garantías N°4 , y causa N° 7117 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la progenitora de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante con independencia de la fecha de finalización de cada proceso por ser necesario a los fines de la prueba de los hechos en los que se basa la ejecución de la pena aquí fijada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 17/18, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la

que con fecha 11/6/2019 se sanciona a Larripa Daniel Enrique a la pena de diez años de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser cometido contra un descendiente cometido reiteradamente entre el año 2011 y octubre de 2016. -Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, conforme lo establecido en el apartado II) de la recaída sentencia, toda vez que el causante se encuentra detenido ininterrumpidamente desde el día 29/5/2018 la pena impuesta a Larripa Daniel Enrique, vence el día veintiocho de mayo de dos mil veintiocho (28/5/2028).- Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 28/1/2025.- Secretaría, 1 de Noviembre de 2019-///ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-166473-04 JG3, iniciada el 1/4/2004 en orden al delito de Lesiones Calificadas, víctima María del Valle Arguello, de la que se desconoce estado actual.-Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 1 de octubre de 2019", por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martin Mateo, (PDS) sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO HORACIO CUELLO, con último domicilio en Real: Calle Malvinas s/n Campana intersección Circuito Estación Otamendi de la localidad de Campana, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4534, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Horacio Cuello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Martin Mateo (PDS) Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Colangelo Maximiliano comunica en autos "Acosta Lucas Hernan s/ Quiebra (Pequeña)", que con fecha 31 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra ACOSTA LUCAS HERNAN, DNI: 37.275.895 A tal efecto: 1°) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos, ART 88 inc 3 de la LCYQ 2°) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces Art 88 inc 5 LCYQ. 3°) Poner al síndico en posesión de bienes, papeles y demás documentación relevante ( arts 106 y 274 LCYQ) 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Hernán A Renzella, con domicilio constituido en Catamarca N° 3318, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de Febrero de 2020, los días lunes a viernes, de 8- 14 hs. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019. Mariano Viadas, Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia nro. 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados NIEVAS, BRISA NAHIARA s/ Cambio de Nombre, Expte Nro. 221879, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Bahía Blanca, noviembre de 2019.

1° v. dic. 3

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores IMELDA MAGDALENA WINDEY. Vedia, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LO MONACO, OSVALDO ALBERTO. General Arenales, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PERUGINI y don TOMAS SAVIGLIANO. General Pinto, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de



HECTOR PEDRO LASSALLE. General Arenales, septiembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL AGAPITO GARCIA. General Pinto, 22 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo de la Dra. Alcira María Álvarez; Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y /o acreedores de ELVIRA HAYDE VERDE. Lobería, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FORCADA RAUL ARTURO y DOÑA VIALA IRMA ALICIA San Nicolás, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FILADELFIA ACUÑA y/o FILADELFIA ACUÑA DE AQUINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). La Plata, 10 de octubre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBEN OSCAR SCHWAB. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ELENA KINCAIDE. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO SUÁREZ. Tres Arroyos, 22 de noviembre de 2019. Hernando A.A. Ballatore. Secretario

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARGAGLIONE NELIDA BLANCA. Tres Arroyos, 29 de Octubre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERALTA GONZALEZ y CANDIDA MINGORANCE. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARCHESE SEBASTIAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de febrero de 2019. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ANTONIO COCHELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de noviembre de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HOMAR VALENZUELA. La Plata, de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN IRAZOQUI. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA GALVAN. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEFER VICENTE. Morón 22 de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante FIGINI, JUAN JOSE, para que en el plazo referido lo acrediten. Tres Arroyos de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO MIGUEL PAOLTRONI. Saladillo, 19 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZUNINO, ANDRES MANUEL, D.N.I. 4.690.107. San Pedro, de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña INGEBORG ELFRIEDE EUGENIA DISCHINGER. Villa Gesell, 11 de Noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA SUSANA MABEL. San Nicolás, de de 2019.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DE CARLO. Quilmes, 25 de Noviembre de 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO JUAN. Quilmes, 10 de Octubre de 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA EZQUIAGA. La Plata, 26 de Noviembre de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - EL Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO CAMPOROTONDO. Pergamino, de noviembre 2019

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MORELLO. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS ROSA AEDO. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N 2, Secretaria Única; del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR RAUL ALAIMO (LE. 5.372.038) y ELSA NOEMÍ ANDRIOLI (D.N.I Nro. 4.212.848). Azul 22 de noviembre de 2019. Santiago Guillermo Arrondo. Secretario.

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALAIMO HECTOR RAUL DNI. 5.372.038 y ANDRIOLI ELSA NOEMI DNI. 4.212.848. Azul, de Noviembre de 2019. Josefina Russo. Auxiliar letrada

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCHIO JOSE LUIS (LE 1373865) y MARRANO JUANA RENE (LC 3811087) . AZUL, Julio 16 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERREIRO IRMA ELSA (DNI F 3853529). Azul, Octubre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

nov. 29 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH MIREYA IZARRIAGA. Rauch, 26 de noviembre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DANIEL FRUTOS. La Plata, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN LORENZA RAMONA y PIEDROLA AGUSTIN. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DORA TOMASA MORALES. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL MERCURI. Lezama, 27 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante de BAEZ JUAN NICOLAS. La Plata, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N°7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NOVAK DNI 1.227.562.-Quilmes, 25 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA, DNI 10.587.627. Quilmes, 26 de Noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EDITH SOFIA.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sede Lanús Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTAZAR IRINEO ALBORNOZ.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR CIPRIANA ALRIC MEILLER. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

nov. 2 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOQUE MARIANO. Quilmes, 13 de abril de 2016. Mariela Bartel, Auxiliar Letrada.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEVELT HUGO GUTIERREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de noviembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

nov. 2 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBERO GONZALEZ Y ROSA HARGUINTEGUY. Morón, 20 de Septiembre de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL FAVRE SILVETTI. Bahía Blanca, de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, sito en la calle 13 intersección calle 47 y 48, localidad y Pdo. de La Plata, en autos caratulados: "Torres Hilda s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 76316/2019) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña

TORRES, HILDA DNI N° 11.768.885. La Plata, a los días del mes de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante SUSANA DALIA HEREDIA. Bahía Blanca de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE CASICH, MARIA JORGE Y JOSE ASIS CASICH.- Pergamino, de Noviembre de 2.019.- Fdo.: Dra. Andrea Oliver.- Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURISTELA MARIA ELIDE PESSOLI, por el término de 30 días. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOVERA LAUREANO RAMON. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO MORENO MORENO y ANGELA ROSA PETTI por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTONI, NOEMI ESTHER. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL ELSA PIANTA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LIELLO y AMALIA TERESA PICHIONI. San Isidro, de Septiembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAFITTE LEGORBURU. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado en Lo Civil y Comercial nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA ROSA BOLDRINI. Pergamino, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, Pcia de Bs. As. con domicilio en calle Pinto 1251 de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELTA ESTHER SELMI y Doña MONICA ESTHER MIRANDA, en autos caratulados: "Selmi Delta Esther y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 74.446. Pergamino, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de D'ANGELO EMMA JUANA. Junín, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Junín, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANGEL NORBERTO DEMARIA. Junín, de Noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERALTA HERMENEGILDO y PERALTA FLORENTINO. Gral. Pinto, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, secretaria única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a los herederos, acreedores de ROGELIO NORBERTO SALVADOR. Lincoln, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA



CARMEN PUERTA. Lincoln, de de 2019. Lincoln,

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DEL VALLE CORTEZ DNI 4.291.165. Quilmes, 19 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ARIAS CRUZ FELICITO. Quilmes, 30 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TILOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL OLARAN y ERMINDA ANGELICA LOMBARDO BRUN. General Belgrano, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GUSTAVO RODRIGUEZ. General Belgrano, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GASTON ABAIT. Gral Madariaga, 25 de noviembre de 2019. María Guidoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FLORES. Ayacucho, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO PEREYRA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HARING STELLA MARIS, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Haring Stella Maris s/sucesión ab intestato" (art. 2340 Código Civil y Comercial y art. 734 del C.P.C.C). La Plata, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDEL CARLOS MIGUEL. La Plata, de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, a cargo de la Dra. Andrea Pérez Juez Subrogante, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita por 30 días a herederos y acreedores de doña JAIME IMABEL TERESA (D.N.I. N° 3.601.828). Se presenten a ejercer sus derechos. Alberti, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BELTRAM. La Plata, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA FRANCISCO MIGUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAPPAZZO MARISA ELENA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA OFELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROVERE BEATRIZ IRENE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VIDELA ANA SONIA. Tres Arroyos, 22 de Noviembre de 2019. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASSI HAYDEE NORMA, LEGUIZAMON RAUL GUSTAVO, LEGUIZAMON JOSE JACINTO y LEGUIZAMON JOSE HUGO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de Noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CLAUDIO ITURAIN. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL VALDEVIT. Gral. San Martín, 27 de Noviembre de 2019. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ERIC EMANUEL MONTES. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIRGINIA GLADYS RAMONA ROMERO. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro SILVEIRA Campana, 27 de Noviembre de 2019. Francisco Moyano. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARAGO PECORA MARIA ESTHER y PACIAROTTI JOSE. Pigüé, 19 de noviembre de 2019. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA NISCHKE. Campana, 27 de Noviembre de 2019. Francisco Moyano. Secretario

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el proceso sucesorio de ESTER MARGARITA CANO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC). Mariano Gaston Sohaner - Juez

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANIEL OVIDIO MILLAN. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRENDES, MANUEL EDUARDO. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ACUÑA Campana, 27 de Noviembre de 2019. Francisco Moyano. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANACLETA IRUSTA. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CLEMENTE. Tres Arroyos, de noviembre de 2019

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VARGAS Campana, 27 de Noviembre de 2019. Francisco Moyano. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANDRA HAYDEE GALLAGHER. Bahía Blanca, de Noviembre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y a acreedores de SABELLA LUIS MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Justo, 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOGRADO Campana, 27 de Noviembre de 2019. Francisco Moyano. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ALITTA. Conste. Campana, 25 de Noviembre de 2019. Romina Olivera Vila. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL CASTIGLIONI y SARA BARONI. Conste. Campana, 25 de Noviembre de 2019. Romina Olivera Vila. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL BAGGETTA y JOSEFA OTILIA NODAR. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO BELLI y DELIA ANGELA BONINI. Conste. Campana, 25 de Noviembre de 2019. Romina Olivera Vila. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAUREANO SOSA. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TOPPA. Conste. Campana, 27 de Noviembre de 2019. Romina Olivera Vila. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LUCA HECTOR OSCAR. La Plata, 13 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña PETITO ADELAIDA. San Justo, de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría única del Dr. Agustín Marano, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA NICOLOSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC). San Justo, 27 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 5 Secretaría única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO BALLE, PAULINA SOLANO y MARIA ELENA BALLE

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secret. Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY GATTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA BEATRIZ CHAVERO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA LIA INSUA. San Nicolás, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Diez de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ESTHER CARITON. Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONCEPCION FANCIULLI y ANTONIO LIBERATORE. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DIEGO GUSTAVO GOMEZ (L.E. 1.911.659) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Avellaneda, noviembre

de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Félix Garcia Martínez, Departamento Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten ( art. 734 del CPCC). Avellaneda, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTAGNA ISABEL Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA DOLORES RAVAGNI. Avellaneda, 12 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, de la localidad de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ANGELA OTERO. Avellaneda, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RENEE GRANDMONTAGNE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL NESTOR REZZANO HUARTE, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos: Weber Mirtha Teresa y otro/a s/sucesion ab-intestato N° de Expediente: 88245. Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LILIA MANUELA AYALA. Avellaneda, 26 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ EDUARDO. Avellaneda, 20 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES INSUA. Lomas de Zamora, noviembre del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA MELGAREJO. Morón, Secretaría, 26 de noviembre de 2019. Valeria Andrea Gallo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR GONZALEZ. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019. Barbara Lugones. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la Localidad de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAVARRIA OSVALDO ENRIQUE. Avellaneda, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUSCO, NORMA SUSANA. Mercedes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITEZ ALBA MAXIMA. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARCHELLI ALFREDO RODOLFO. Morón, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DE LORENZO JUANA y LORENZO PEREZ FELICIANO. Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón N° 151, piso 1°, Edificio de Tribunales, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante DURE GUILLERMO ANACLETO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SILVANO FERNANDEZ y HERMOSIA HILDA ESTHER, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown esquina Colón, de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gonzalez Maria Esther s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-39739-2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER GONZALEZ. Morón, 21 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de AURORA ROBIROSA, DNI 5.023.076 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019. Federico Adrian Vicente, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MORENO y DELICIA ARGENTINA CARRIZO. Bahía Blanca, de de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA LEO. Morón, Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Alejandra I. Piccoli, Secretari.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO, CATALINA. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RUBEN DUARTE. San Justo, 23 de Noviembre de 2017. María Daniela Marino. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA HAYDEE RIVERA. Morón, Secretaría, de noviembre de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUSTINA GIORDANO, ROSA ELENA GIORDANO PIEDRACUEVA y LEANDRO GABRIEL GIORDANO. Bahía Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUAN MANUEL. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría Única Tres Arroyos. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS CAÑADA. 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CELIA IBÁÑEZ. Bahía Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTEIRO BERNARDO ANTONIO MANUEL y DOS SANTOS DE MONTEIRO LUCILIA. San Justo, 27 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIA HELENA SOURIGUES. Morón, 25 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° UNO, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes FONTANA LUIS y LOPEZ MARIA LILIA, para que en el plazo referido lo acrediten.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNAUD, ROBERTO HORACIO. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR ANGEL PARENTE. Morón, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONETTO RAUL ROBERTO. Tres Arroyos, de Mayo de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAVONA. Morón, 22 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENA MARÍA DEL CARMEN. Morón, noviembre de 2019. Jorge Eugenio del Valle Cella, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RAFAEL COLUNGA y CARMEN NOEMÍ JUNCO. Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR JOSE MALACALZA y NORMA MABEL CRINCOLI en autos caratulados Crincoli Norma Mabel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. MO 35818/2019). Morón, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIANO MARIA y DE SANTIS FRANCISCO. Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS EDUARDO NICOLAS. San Justo, 26 de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA SATTI. Bahia Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIDANA MARTIN DOLORES. San Justo, 26 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUSZ RICARDO DAVID. San Justo, 27 de Marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Unica, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA HAYDEE RANDAZZO. Olavarría, 28 de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ALBERTO FERREYRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 30 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DA SILVA. Morón, 28 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY ELENA LEON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de agosto de 2019. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA DE LOS SANTOS. Lomas de Zamora, 26 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA LAURENZA, DNI N° 93.630.709 para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 2340 C.C y C) Morón, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA GUSTIN. Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORES MARIA CRISTINA. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2019

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LORENZO PATRICIO RODRIGUEZ. Marcos Paz, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría única, sito en calle 27 Y 28 N° 620, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR PELLEGRINI. Mercedes, 22 de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AMADEO CRISCI y MARIA TERESA BARRERA. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CIMA ZULEMA MARIA y COLOMBO EDGARDO ALFREDO. Lomas de Zamora, 28 de Noviembre de 2019. Norma Beatriz Vila. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Roberto Jorge Forzati, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana María Volpe, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Banfield Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barbieri Mario Elio s/ sucesión ab intstato" (Expte. N° 93243), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBIERI MARIO ELIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO PEDRO LORAINE MORELLI. Tandil, 28 de Noviembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FORTUNATO RAMÓN LUGO (Art. 734 del CPCCPBA). Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SALIS JUAN AGUSTIN. General San Martín, de noviembre de 2019. Bibiana M. Lopez Rios. Secretaria Adscripta

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don IGNACIO HERNANDEZ DNI 5.123.491, a los 3 días del mes de septiembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA NELIDA BONAFINA. Gral. San Martín, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña COCHA ROSARIO ELADIA. Gral. San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARRENA. La Plata, 28 de Noviembre de 2019. M. Soledad Pereyra Gonzales. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don WICHMAN EDMUNDO JORGE. Gral. San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ. La Plata, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don WICHMAN EDMUNDO JORGE. Gral. San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROBERTO IGINIO BONETTO. Gral. San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS CARMELINA. La Plata, de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rodríguez Roberto Omar. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria  
dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FONTENLA ISABEL CRISTINA. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIZUELA ROA JAVIER. La Plata, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO SEITZ. Coronel Suárez, 4 de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.  
dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBEN GARCIA DEL RIO. La Plata, 28 de Noviembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Huerta Alejandro y otro/a s/ sucesion ab-intestato - Expe. SM-32603-2019 - SM-32603-2019 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUERTA ALEJANDRO y QUEZADA CECILIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34683-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALZAGA JUAN JOSE, LE 4828364. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LARROUDE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PUGA. San Isidro, 28 de noviembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaria única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUZMAN RAIMUNDO - San Justo 26 de Noviembre de 2019. Paula Gabriela Miguez Sabadell. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NAVA EDGAR LEONARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALFREDO OSCAR SORIA**. Pergamino, de Noviembre de 2019.  
dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL CAMPOS SILVA. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO VIOLA. San Isidro, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GUILINO Y ROQUE DI CLAUDIO. Morón, 28 de noviembre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35440-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAHOS EDUARDO PABLO, DNI 19004524. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRACCHI ALDO ALBERTO. San Isidro, de Noviembre de 2019.



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Steffan Fabian Omar s/ Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFFAN FABIAN OMAR (DNI 18260783). Mar del Plata, 12 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL RIVEROS por el término de 30 días. San Isidro, 27 de noviembre de 2019. Laura Trench. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECCOLI Y NELLI BEATRIZ BARRERA. Pergamino, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Unica, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ANTONIO GIANCARLO. San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33803-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVALLO JUSTINO, DNI 93502114. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35398-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APARICIO ARMINDA DOLLY, DNI F 3647610. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2019. Leandra Dalila Mastrángelo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN FRANCISCO ROSA. San Isidro, 28 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO VILCHE, DNI N° 08.382.176 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Vilche Juan Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-32790-2019 (RGE: MP-32790-2019). Mar del Plata, 6 de noviembre de 2019. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABIA DE GRANDIS - San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO LUIS KSEIRI, (DNI N° 4.165.168) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Kseiri Antonio Luis s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-32099-2019 (RGE: MP-32099-2019). Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JORGE o GIORGIO REVERUZZI, DNI 92463646. Balcarce, noviembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia Civil y Comercial n. 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRISELDA DEL CARMEN ROSAS BAHAMONDES y/o GRICELDA DEL CARMEN ROSAS BAHAMONDES, DNI N° DNI 93.717.082 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rosas Bahamondes Griselda Del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° MP-2086-2018 ). Mar del Plata, noviembre de 2019. Hernán Félix Krzyszycha, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ALFREDO VIALE (D.N.I.N 12.189.801). Miramar, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VIDELA CARLOS ALBERTO. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO JORGE EDUARDO MARIA (DNI N° 16.779.323). Mar del Plata, 12 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CIGRAND HUMBERTO. Gral. San Martín, 28 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodríguez

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGNACIO ARRIBAS. Quilmes, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO SPADAFORA. Quilmes, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Gral. San Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARATCHART JUAN CARLOS. Gral. San Martin 28 de noviembre de

2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA NOEMI GOROSPE. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JORGE DEKMAK. Quilmes, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPATIN, OSCAR HUGO. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ, JORGE ARNALDO. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIGLI, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, de Noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del doctor Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Marino, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Comisionado José Indart 2147, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pellegrino Angel y otro/a s/ sucesion ab-intestato. Expte. N° LM - 18650 - 2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PELLEGRINO / ANA NAVARRO. San Justo 18 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del doctor Rodrigo Suarez Della Porta, Secretaría a cargo del doctoras María Daniela Marino y María Laura Galán Viviani, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle , Avenida Comisionado Indart N° 2147/57 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gómez Florencio s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° LM-60718/2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GÓMEZ FLORENCIO L.E. N° 3.689.418. San Justo, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR FELIPE CORTEA. San Isidro, de Octubre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARIÑAS Y CANTON ANTONIO RAMON. San Isidro, 28 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°11 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALLERO ELDA MABEL. San Isidro, 6 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°11 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALLERO ROBERTO ANDRES. San Isidro, 6 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA SCHNELL Y/O ADELAIDA URSULA ROSA MARIA SCHNELL y WASLAW RABUSKI y/o WACLAW RABUSKI y/o WACLAW JUAN RABUSKI. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULMA ELISA LUQUE por el término de 30 días. San Isidro, 28 de noviembre de 2019. Santiago Ferreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ FLORENCIO y OJEDA MARIA ANTONIA. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA FLORA DIVAIRA, MIGUEL ANGEL VALLEJO y JUAN JOSE VALLEJO. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE RISI ANA, DNI 30.051.111 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "De Risi Ana s/ Sucesión Ab Intestato", expte. N° 128.131. Mar del Plata, 5 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ. San Isidro, de Agosto de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MERY LINARES CRESPO. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. María Sol Albornoz. Secretaria Interina

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLACHSLAND RAUL y FLACHSLAND AGUSTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 28 de noviembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Unica, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CALVO. Zárate, 15 de Julio de 2019. Andrea Y. Moreira. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO SAAVEDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO TUZZI. San Isidro, 28 de Noviembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MACIAS. San Isidro, 27 de Noviembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER CAIMI. San Isidro, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO OSUNA. San Isidro, 28 de noviembre de 2019. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS DEL VALLE CORBALAN. San Isidro, de Agosto de 2019. Malena Daguerre. Secretaria dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONSUTTI CORINA IRENE. Quilmes, 20 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA LYDIA THEILER. San Isidro, de Noviembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBANESE ANGEL JUAN. Quilmes, 20 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ, EDUARDO FLORENTINO. Quilmes, de de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a acreedores de RUIZ JOSE FRANCISCO. Quilmes, 11 de Noviembre de 2019. Gabriela S. Massone. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BENEDICTO PAULINA. Quilmes, -de Noviembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA CACERES. Quilmes, de Noviembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA PALY Quilmes, de noviembre de 2019. Andrea Fabiana Balaira. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ANGELICA VALLEJOS. Quilmes, 1° de octubre de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARENA GOMEZ. Quilmes, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingo 340 piso 5° San Isidro Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 30 días en los autos: "Guignant Hector Hugo s/ sucesion ab intestato"( SI-33574-2019) a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de HECTOR HUGO GUIGNANT, debiéndolo oportunamente acreditar. San Isidro, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CRUZ y JOSE DE MIGUEL. San Isidro, 26 de Noviembre de 2019. Carolina B. Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO FRATINI. San Isidro, de Noviembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROLDAN. San Isidro, de noviembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. San Isidro, 27 de Noviembre de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CONCEPCION MUOTRI. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ALEJANDRO GIORGIO - San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RUBEN BORELLI - San Isidro, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HUNT. San Isidro, 21 de Noviembre de 2019. Carolina B. Ravier. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N°3 , Secretaria única , del departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días (30 días) a herederos y acreedores de VICTOR FELICIANO ORTIGOZA, MIRTA ALICIA PLANES y ANALIA VICTORIA ORTIGOZA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FELIPE EDUARDO FILLET, y para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. 06 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA CIMINI. San Isidro, 25 de Noviembre de 2019. Mario Alberto Posse. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS GABRIEL SCHOPFLOCHER. San Isidro, de Noviembre de 2019. Mario Alberto Posse. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FILIPPONI y TERESA ESPOSITO. San Isidro, 28 de Noviembre de 2017. Maria Cecilia Padrones. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PELLEGRINI, DNI N° 1.755.912, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 14 de noviembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSMEROLI MERLO NELLY EVA (LC 4004904). Azul, noviembre 11 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.



dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SAURO ROBERTO DOMINGO (LE 5357931).

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ LESCANO ROGELIO (DNI 5438576). Azul, Noviembre 27 de 2019. Silvana B. T. Cataldo

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLLY NORMA SERNA. Coronel Pringles, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ISABEL y MAGRINI ADOLFO JOSE. San Justo, 27 de Noviembre de 2019.